

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3639- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes siete de septiembre del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Oscar Abraham Kattán Milla, licenciado Alejandro Rivera, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3638

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

3.2.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

3.3.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

4.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

†
1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3638

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3638, la cual fue aprobada con la observación que aparece agregado a la presente acta.

†
2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se incorporó a la presente sesión; y solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, continuar presidiendo la sesión.

2.1.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. M-023/2015- P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM”.

Para el presente punto asistieron: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la

UACI; Dr. Luis Gonzalez Molina, Jefe el Servicio de Neumología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; Licda. Clarissa E. Borja-Jefe DACABI; Dr. Nahum Omar Somoza Méndez, Jefe del Departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos; Dra. Danneth Quijano de Flores, Jefa de la Unidad de Planificaciones y Monitoreo de Suministros; y Licda. Adriana J. Salazar, Analista de UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **Bases** para la **Licitación Pública No. “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM”**, la cual contiene 8 códigos, cuya finalidad es adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

La doctora Quinteros consultó cuál es la razón de presentar el punto en ésta sesión plenaria.

El licenciado Alfaro Olano, informó que se solicitó presentarlo este día ya que son medicamentos nuevos, y se están haciendo los cambios respectivos en el cuadro básico, y en la presente base de licitación se han incluido códigos que no se encuentran en las gestiones de compra que se están procesando, por lo que es necesario que los medicamentos a licitar en ésta gestión se encuentren paralelo a las otras gestiones de compra; y se debe recordar que ya no se están haciendo contrataciones directas sino que licitaciones.

El doctor Escobar Aguilar explicó que el Consejo Directivo en su oportunidad aprobó las modificaciones al Listado Oficial de Medicamentos, y es necesaria la aprobación de este punto para no tener atraso en la adquisición de los productos, lo que se pretende es estar abastecidos en las primeras semanas del 2016, ya que estos medicamentos son para abastecer el próximo año, por lo que estos procesos de compra se necesita tramitarla con la celeridad del caso, de tal manera que al final de este año se haya concluido con los procesos de compra para abastecer el 2016. Aclaró que actualmente no se tiene desabastecimiento de medicamentos.

El ingeniero Santamaría Molina se refirió a tres códigos nuevos que se han incluido en la presente base de licitación, y consultó cuántos proveedores o laboratorios se pretende que participen.

El licenciado Alfaro Olano informó que de todos los códigos nuevos se espera que participen 3 a 5 proveedores, pero en algunos casos por lo novedoso del medicamento podría participar 1 o 2 proveedores, pero esa situación se conocerá cuando se haga el análisis de la precalificación.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que en el caso de la eritropoyetina y amlodipina de 5 o 10 mg., se solicitó a Farmacoterapia que investigará sobre los productos y verificar si existen varios ofertantes en el mercado, pero es importante que la Ficha Técnica de Medicamentos lo califiquen para que puedan entrar en la competencia, ya que tienen que reunir los requisitos para no tener problemas con los productos, por ejemplo con la eritropoyetina beta recombinante que es un producto innovador, solo se tiene a un ofertante, pero con la eritropoyetina alfa se tienen más ofertantes.

El señor Ramírez Urbina manifestó que se debe tener cuidado porque la eritropoyetina con la que han estado tratando a los pacientes se tuvo un caso hace algunos años, por ser personas muy delicadas, y se tiene que evaluar si lo utilizarán para nuevos casos o los que ya están tratando; por otra parte el ahorro que se tendrá es poco, ya que para un producto el tratamiento es en forma mensual y del otro es semanal, lo cual es delicado porque hay pérdida de tiempo y existen situaciones arbitrarias, ya que es para pacientes renales.

El doctor Escobar Aguilar expuso que la eritropoyetina alfa los ofertante innovadores tuvieron una alerta, posteriormente conocieron que no era cierto, y los pacientes de diálisis peritoneal continua ambulatoria, es decir los que se dializan en casa, ellos continuarán con la eritropoyetina beta, y los pacientes que utilizarán eritropoyetina alfa son los que se dializarán en el ISSS, y no tendrán ningún problema. Además son medicamentos que se someten a rigores científicos, la ficha técnica, para poderlos utilizar en el ISSS.

El señor Ramírez Urbina señaló que tiene pacientes que utilizan la eritropoyetina beta y la alfa, y uno es de Roche y el otro de Novartis, también existe la universal; y no está de acuerdo a que los crucen, pero se debe buscar los beneficios de la Institución por lo que es

válido buscar el ahorro pero no a costas de la vida de los pacientes; pero la administración ha hecho los estudios y conoce a quien le indicará cada producto.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que con base a la experiencia que se ha tenido durante estos años, para este tipo de casos se presenta la opinión del usuario, y consultó si se cuenta con dicha opinión, para tener el respaldo y tranquilidad del Consejo Directivo.

El doctor González Molina informó que dará su opinión como Neumólogo, y los nuevos productos son incluidos por una solicitud del servicio, y tener la posibilidad de darles un tratamiento a largo plazo a los pacientes, porque se tiene una gran ventaja, y tener los medicamentos por separado tiene que suministrarse en forma adecuada, por lo que con la homología están de acuerdo.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que no se encuentra presente un médico nefrólogo para que brinde la opinión, por lo que solicitó que el usuario lo justifique por escrito, y dejar bien sustentado los nuevos productos que se adquirirán.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que cuando se hacen cambios de medicamentos, lo primero que se solicita es la opinión del usuario, porque la UACI, Farmacoterapia y UPLAN no prescriben los medicamentos, por lo que se requiere la opinión de los usuarios sobre la factibilidad, y lo novedoso para sustituirlo, en el caso de la eritropoyetina alfa y beta ya se explicó cómo será utilizada, además en la elaboración de las bases de licitación los usuarios exponen sus argumentos, y es avalado por ellos.

El ingeniero Santamaría Molina puntualizó que se entiende que el procedimiento cumple, pero el punto es delicado porque se trata de vidas humanas, por lo tanto es necesario contar con la opinión del usuario por escrito.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que se agregará la nota en donde el usuario expuso su opinión, con el fin de que quede bien documentado.

La licenciada Guevara Pérez apoyó solicitar la opinión de los usuarios, para tranquilidad del Consejo Directivo, porque son nuevos medicamentos que tienen dos componentes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1159.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-023/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-023/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCORPORADOS AL LOM**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2.- Solicitud de aprobación para que el señor Subdirector General del ISSS participe en la Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos, que tendrá lugar en España y Dinamarca, del 14 al 18 de septiembre de 2015.

La licenciada Yaneth López Quintanilla, Jefa de Cooperación Externa, presentó la solicitud de aprobación para que el señor **Subdirector General del ISSS** participe en la **Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos**, que tendrá lugar en **España y Dinamarca**, del **14 al 18 de septiembre de 2015**.

Explicó que la Fundación Española para la Cooperación Internacional Salud y Política Social – FCSAI del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en coordinación con el Programa de la Unión Europea con América Latina para la cohesión social, han enviado a la Dirección General invitación para que el Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social como parte de la Comisión Nacional para el Uso Racional de Medicamentos y Coordinador de la misma, participe en la **Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos**, que tendrá lugar en España y Dinamarca, del 14 al 18 de septiembre de 2015.

Informó que el **Programa EUROsocial** está orientado a apoyar políticas públicas nacionales y fortalecer las instituciones que las llevan a cabo, facilitando el intercambio entre instituciones pares de América Latina y Europa. El Programa EUROsocial II viene apoyando los esfuerzos de país en materia de educación sanitaria y uso racional de medicamentos. En El Salvador se ha dado un primer paso en la colaboración, a través de un taller nacional sobre información independiente y uso racional de medicamentos, que movilizó la experiencia de Colombia, Argentina y España, para compartir aciertos y errores de los diferentes modelos. El Salvador aprobó en el año 2012 la Ley de Medicamentos, la cual tiene tres pilares fundamentales: 1) la creación de una entidad autónoma en lo administrativo, técnico y financiero competente para regular al sector farmacéutico denominada Dirección Nacional de Medicamentos (DNM); 2) la exigencia de calidad para todos los medicamentos nacionales e importados mediante el cumplimiento de Buenas prácticas de manufactura, almacenamiento y distribución; y 3) el uso racional de medicamentos. Se ha avanzado en todos los componentes de la Ley, sin embargo, en el uso racional de medicamentos, recién se ha iniciado una campaña educativa tendiente al uso adecuado de medicamentos.

Es importante mencionar que es necesario fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el acceso equitativo y oportuno de medicamentos de calidad, eficaces y seguros, así como su uso racional, por lo que conocer las estrategias utilizadas para mejorar el uso racional de medicamentos que puedan contribuir a la formulación del Plan Nacional de Uso Racional de Medicamentos en El Salvador y normativas institucionales, vendrán a impactar en el objetivo estratégico planteado por el ISSS en el Plan Quinquenal, que es **Fortalecer la cadena de abastecimiento a través de estrategias que garanticen la calidad y oportunidad en la provisión de medicamentos, insumos médicos y servicios**, a través de las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de la Farmacovigilancia y tecno vigilancia en el ISSS.
- Fomento del buen uso de medicamentos a nivel nacional.
- Implementación de los procesos de Farmacovigilancia y tecno vigilancia en el ISSS.

Por lo que, se considera importante la participación del Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General del ISSS a la ***Visita de Intercambio sobre Información Independiente y Uso Racional de Medicamentos***, que tendrá lugar en España y Dinamarca, del 14 al 18 de septiembre de 2015.

Cabe mencionar que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transportes internos serán suministrados por EUROsocial II.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que los costos los asigna el programa de la Unión Europea, y eran cuatro cupos para el Ministerio de salud, pero debido a la política de coordinación que se tiene, han otorgado un cupo para el ISSS, y el señor Director General lo ha delegado a él para que participe; además se apoyará al Ministerio de Salud para la conformación del uso racional de medicamentos y para formar la unidad de farmacoterapia y farmacología de Salud.

La doctora Quinteros felicitó al Ministerio de Salud y al ISSS, por el trabajo en equipo, que es necesario para trabajar en el área de salud y médica, y se tiene que aprovechar esta oportunidad para incrementar los conocimientos en esa área.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1160.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en puntos de Dirección General, LA INVITACIÓN QUE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SALUD Y POLÍTICA SOCIAL – FCSAI DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA CON AMÉRICA LATINA PARA LA COHESIÓN SOCIAL, HAN ENVIADO A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL **DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, COMO PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y COORDINADOR DE LA MISMA,

PARTICIPE EN LA **VISITA DE INTERCAMBIO SOBRE INFORMACIÓN INDEPENDIENTE Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**, QUE TENDRÁ LUGAR EN **ESPAÑA Y DINAMARCA**, DEL **14 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015** Y SABER QUE EL **PROGRAMA EUROSOCIAL** ESTÁ ORIENTADO A APOYAR POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES Y FORTALECER LAS INSTITUCIONES QUE LAS LLEVAN A CABO, FACILITANDO EL INTERCAMBIO ENTRE INSTITUCIONES PARES DE AMÉRICA LATINA Y EUROPA.

EL PROGRAMA EUROSOCIAL II VIENE APOYANDO LOS ESFUERZOS DE PAÍS EN MATERIA DE EDUCACIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS. EN EL SALVADOR SE HA DADO UN PRIMER PASO EN LA COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE UN TALLER NACIONAL SOBRE INFORMACIÓN INDEPENDIENTE Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, QUE MOVILIZÓ LA EXPERIENCIA DE COLOMBIA, ARGENTINA Y ESPAÑA, PARA COMPARTIR ACIERTOS Y ERRORES DE LOS DIFERENTES MODELOS.

EL SALVADOR APROBÓ EN EL AÑO 2012 LA LEY DE MEDICAMENTOS, LA CUAL TIENE TRES PILARES FUNDAMENTALES: **1)** LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD AUTÓNOMA EN LO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO COMPETENTE PARA REGULAR AL SECTOR FARMACÉUTICO DENOMINADA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM); **2)** LA EXIGENCIA DE CALIDAD PARA TODOS LOS MEDICAMENTOS NACIONALES E IMPORTADOS MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; Y **3)** EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS.

SE HA AVANZADO EN TODOS LOS COMPONENTES DE LA LEY, SIN EMBARGO, EN EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, RECIÉN SE HA INICIADO UNA CAMPAÑA EDUCATIVA TENDIENTE AL USO ADECUADO DE MEDICAMENTOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ES NECESARIO FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO Y OPORTUNO DE MEDICAMENTOS DE CALIDAD, EFICACES Y SEGUROS, ASÍ COMO SU USO RACIONAL, POR LO QUE CONOCER LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA MEJORAR EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LA FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SALVADOR Y NORMATIVAS INSTITUCIONALES,

VENDRÁN A IMPACTAR EN EL OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANTEADO POR EL ISSS EN EL PLAN QUINQUENAL, QUE ES **FORTALECER LA CADENA DE ABASTECIMIENTO A**

TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- FORTALECIMIENTO DE LA FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA EN EL ISSS.
- FOMENTO DEL BUEN USO DE MEDICAMENTOS A NIVEL NACIONAL.
- IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA EN EL ISSS.

Y SABRIENDO QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTES INTERNOS SERÁN SUMINISTRADOS POR EUROSOCIAL II.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA** LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, PARA QUE SE AUTORICE LA **PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR**, SUBDIRECTOR GENERAL ISSS, EN LA **VISITA DE INTERCAMBIO SOBRE INFORMACIÓN INDEPENDIENTE Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**, QUE TENDRÁ LUGAR EN ESPAÑA Y DINAMARCA, DEL **14 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015; 2º) AUTORIZAR AL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR**, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, PARA QUE PARTICIPE EN LA **VISITA DE INTERCAMBIO SOBRE INFORMACIÓN INDEPENDIENTE Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**, QUE TENDRÁ LUGAR EN **ESPAÑA Y DINAMARCA**, DEL **14 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015; 3º) CONCEDER AL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR**, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$150.00**) DIARIOS, EN CONCEPTO DE **GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **12 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015**. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (9 días)	Gastos Personales y de Representación (9 días)	Total
Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar	Sub Director General del ISSS	\$0.00	\$0.00	\$1,350.00	\$1,350.00

Total	\$0.00	\$0.00	\$1,350.00	\$1,350.00
-------	--------	--------	------------	------------

Y; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abraham Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la comisión.

3.1.1.- Solicitud de autorización de la gestión de compra bajo la modalidad del Mercado Bursátil MB No. G-006/2015 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, en el proceso de compra.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer la solicitud de autorización de la gestión de compra a través del **Mercado Bursátil MB No. G-006/2015** denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAMIENTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, que tiene como objetivo adquirir equipo informático y licenciamiento Microsoft que permita realizar la FASE II de sustitución de equipo obsoleto, así como garantizar la puesta en marcha de diferentes módulos de Sistemas de Información del área de Salud, en los Centros de Atención Médica, bajo la funcionalidad del Expediente Médico Electrónico.

Agregó que la comisión de trabajo retiró el punto debido a la falta de información sobre las personas que recibirán las máquinas portátiles.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.1.2- Informe que se refiere a lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil MB No. Q-006/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE III”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer el informe sobre lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **MERCADO BURSÁTIL MB No. Q-006/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III”**, según acuerdo del Consejo Directivo # 2014-1680.DIC.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1161.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA, A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL, DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN **MB No. Q-006/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO, PARTE III”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN **ACUERDO DE CONSEJO #2014-1680.DIC., ACTA 3601, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB No. Q-006/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE III”,** GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDADES: **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.; ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.; ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; PRODUCTO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.,** POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS **(US \$40,556.84)** INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE JUNIO DE 2015; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.(NSB, S.A.), POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA

Y OCHO CENTAVOS (US \$301.48) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **APROBAR** EL INFORME DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL QUE CONTIENE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN MB No. **Q-006/2014-P/2015** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE III**"; SEGÚN ANEXO EN EL ORDINAL ANTERIOR; 3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS USUARIOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-028/2015-P/2016 denominada: "SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Ivan Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimientos y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública No. G-028/2015-P/2016** denominada: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria; además mencionó que 4 sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales 2 presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO, quien recomienda adjudicar 11 códigos, no recomienda adjudicar 5 códigos y 4 que se declaran desiertos por no recibir ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1162.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-028/2015-P/2016** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA**

ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-07-00216, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR POR RECOMEDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CATORCE (14) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-028/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA (US \$1,084,562.80) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. DIEZ (10) CÓDIGOS RECOMENDADOS A OFERTANTE ÚNICO:

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	C&D, NOVATERRA	NICARAGUA, HONDURAS, PANAMA	\$ 5.800000	1,440	\$ 8,352.00
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	C&D, NOVATERRA	NICARAGUA, HONDURAS, PANAMA	\$ 5.650000	23,595	\$ 133,311.75
4	140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	C&D, NOVATERRA	NICARAGUA, HONDURAS, PANAMA	\$ 5.000000	21,105	\$ 105,525.00

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	C&D, NOVATERRA	NICARAGUA, HONDURAS, PANAMA	\$ 5.850000	33,585	\$ 196,472.25
8	140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	C&D, NOVATERRA	NICARAGUA, HONDURAS, PANAMA	\$ 5.900000	22,860	\$ 134,874.00
9	140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	C&D, NOVATERRA	NICARAGUA, HONDURAS, PANAMA	\$ 5.000000	11,250	\$ 56,250.00
10	140102000	COSTILLA DE CERDO	COSTILLA DE CERDO	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	CALLEJAS, LA UNICA	EL SALVADOR	\$ 4.250000	2,160	\$ 9,180.00
11	140103001	CHULETA DE RES	CHULETA DE RES	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	CALLEJAS	EL SALVADOR	\$ 4.500000	8,385	\$ 37,732.50
16	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	POLLO INDIO	EL SALVADOR	\$ 1.650000	158,472	\$ 261,478.80
17	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	POLLO INDIO	EL SALVADOR	\$ 2.800000	5,588	\$ 15,646.40
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$958,822.70

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LAS OFERTA MENOR EN PRECIO DE LOS OFERTANTES ELEGIBLES:

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIETADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIETADES: TILAPIA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	ALT	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 2.900000	9,280	\$ 26,912.00
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$ 26,912.00

C. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS UNICAS OFERTAS ELEGIBLES:

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
19	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 5.000000	14,355.00	\$ 71,775.00
21	140106000	COLA DE CAMARON FRESCO SIN CASCARA	COLA DE CAMARON FRESCO SIN CASCARA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 6.000000	3,705.00	\$ 22,230.00
22	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 2.300000	2,097.00	\$ 4,823.10
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$ 98,828.10

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE:

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Incluyendo IVA hasta por
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	14	\$1,084,562.80

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) DETALLE DE CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN QUE SE DECLARAN DESIERTOS:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD LICITADA
1	140101000 (*)	CARNE DE RES ALETA	LB	13,743
6	140101008 (*)	POSTA NEGRA DE RES	LB	24,375
7	140101010 (**)	HUESO DE YUGO DE RES	LB	17,115
18	140105001 (*)	BAGRE SIN VISCERAS	LB	1,035
23	140110000 (***)	ALMEJAS	LB	1,782

(*) CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA CON BASE A CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.4 DE LAS BASES DE LICITACION, POR NO CONTAR PRESUPUESTO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

(**) NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA. NO PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA.

(***) NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LA BASE. DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA ESTABA COMPUESTA DE MEJILLON CON ALMEJA, A PREDOMINIO DE MEJILLON.

A) DECLARADO DESIERTO POR NO RECIBIR OFERTA:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD LICITADA
12	140103006	SALCHICHA DE POLLO	LB	3,600
13	140103007	CHORIZO DE RES DE PRIMERA CALIDAD SIN COLORANTES	LB	1,950
14	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	1,080
15	140103010	JAMON DE PAVO O POLLO	LB	3,690

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS

EN EL ORDINAL 2º), **PREVIA REVISIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESPECTIVOS:**

4º) NO RECOMENDAR PARA ADJUDICACION EN ESTA GESTIÓN A LOS OFERTANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
140101000	CARNE DE RES ALETA	1	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA CON BASE A CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.4 DE LAS BASES DE LICITACION, POR NO CONTAR PRESUPUESTO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.
140101008	POSTA NEGRA DE RES	1		B	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA CON BASE A CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.4 DE LAS BASES DE LICITACION, POR NO CONTAR PRESUPUESTO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.
140101010	HUESO DE YUGO DE RES	1		B	NO CUMPLE EVALUACION TÉCNICA. NO PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA.
140105001	BAGRE SIN VISCERAS	1		B	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA CON BASE A CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.4 DE LAS BASES DE LICITACION, POR NO CONTAR PRESUPUESTO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.
140105004	PESCADO FRESCO, SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	1		B	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO A LA OFERTA RECOMENDADA
140110000	ALMEJAS	1		B	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LA BASE. DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA ESTABA COMPUESTA DE MEJILLON CON ALMEJA, A PREDOMINIO DE MEJILLON.

5º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II, Y A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; **6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN**

TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; 7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-039/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Ivan Santos Vallecillos, jefe departamento Gestión de Compras, sometió para conocimientos y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública No. G-039/2015-P/2016** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria; además mencionó que 5 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 2 presentaron ofertas, que fueron analizadas por la CEO, quien recomienda adjudicar 5 códigos de forma total, 2 códigos de forma parcial y no recomienda adjudicar 2 códigos: uno

por no cumplir con las especificaciones de vencimiento del producto y otro por no recibir ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1163.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-039/2015-P/2016 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-07-0215, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “**CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-039/2015-P/2016 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$131,842.65**) **INCLUYENDO IVA**, A LA SOCIEDAD **AGROSALVA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL, BASADOS EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE QUE “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	ESTATUS DE RECOMENDACIÓN	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO (INCLUYENDO IVA)	MONTO RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	140203002	REMA FRESCA PASTEURIZADA	CREMA	LC/ 750 ML	17,020	8,632 */	OFERTA MENOR EN PRECIO	BÁSICA	DEL PASTO	NICARAGUA	\$ 3.0000	\$51,060.00	\$ 25,896.00
2	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	QUESILLO PASTEURIZADO	LB/ 454 GRAMOS	5,584	3,375 */	UNICO OFERTANTE	BÁSICA	DEL PASTO	NICARAGUA	\$ 3.3900	\$18,929.76	\$ 11,441.25

*/ LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECOMENDADAS SE INDICAN EN EL ORDINAL 2º) DE ESTE DOCUMENTO.

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA TOTAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	ESTATUS DE RECOMENDACIÓN	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO (INCLUYENDO IVA)	MONTO RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	MOROLIQUE	LB / 454 GRAMOS	23,220	23,220	ÚNICO OFERTANTE	BÁSICA	DEL PASTO	NICARAGUA	\$ 4.0700	\$ 94,505.40	\$94,505.40

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos Recomendados	Monto Total por (\$) Incluyendo IVA
1	AGROSALVA, S.A. DE C.V.	3 (140202000, 140202002 Y 140203002)	\$131,842.65
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA (\$)			\$131,842.65

DE CONFORMIDAD A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA;

DEBIENDO PRESENTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014 DEBIDAMENTE AUDITADOS E INSCRITOS EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, POR HABER PRESENTADO CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN PARA ESE AÑO, BASADOS EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.5 DE LA SECCIÓN II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PREVIA REVISIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.

2º) DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		DIV. DE MANTTO.	HR SANTA ANA	HR SONSONATE	POL. PLANES DE RENDEROS	CANTIDAD TOTAL HASTA POR
			UM	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
1	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	LB	2,034	244	762	335	3,375
2	140202002	QUESO DURO BLANDO PASTEURIZADO	LB	20,000	2,000	400	820	23,220
3	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	LC	6,582	1,000	750	300	8,632

3º) ACEPTAR LA **DECLARATORIA DE DESIERTOS DE DOS (2) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-039/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN SE DETALLA:

A) UN (1) CÓDIGO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EL ÚNICO OFERTANTE DE ESTE CÓDIGO, NO CUMPLIÓ CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	12,900	C/U

B) UN (01) CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	6,020	LB

4º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ADJUDICAR **CINCO (5) CÓDIGOS** AL **ÚNICO OFERTANTE** DE ÉSTOS, SEGÚN RAZONAMIENTO DE DICHA COMISIÓN DE PRESENTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA “DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EXPRESE QUE EN CASO

DE DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO DE LA MARCA OFERTADA; LAS MARCAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS PARA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO, CONTARÁN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA BASE Y QUE ÚNICAMENTE EL ISSS ACEPTARÁ AQUELLOS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN”; POR CONSIDERAR QUE AL NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANTES SEÑALADA, REQUERIDA EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA; POR PARTE DEL OFERTANTE **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, LO QUE CORRESPONDE ES DECLARAR DESIERTOS ESOS CÓDIGOS, POR HABER INCUMPLIDO UN REQUISITO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, DICHS CÓDIGOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	LB/ 454 GRAMOS
2	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	QUESO CREMA PASTEURIZADO	LB/ 454 GRAMOS
3	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	REQUESON PASTEURIZADO	LB / TARRO DE 500 GRAMOS
4	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS.	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2007 GRAMOS	C/U / CARTON DE 30 UNIDADES
5	140702049	SORBETE VARIOS SABORES, VASO DE 60 A 90 GRAMOS.	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	C/U / VASITO DE 60 A 90 GRAMOS

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, SE GESTIONE NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, PREVIA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL CON LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD TOTAL HASTA POR
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	LB	10,320
2	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	LB	10,904
3	140202003	QUESO PROCESADO BLANCO CLASE "A" PASTEURIZADO	LB	6,020
4	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	LB	11,174
5	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRS	C/U	12,900
6	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE SELLADO DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS.	C/U	363,668
7	140702049	SORBETE VARIOS SABORES, VASO DE 60 A 90 GRAMOS.	C/U	4,694

ASÍ COMO PARA LAS CANTIDADES DESIERTAS DE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS PARCIALMENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	CANTIDAD DECLARADA DESIERTA
1	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	LC/ 750 ML	17,020	8,632	8,388
2	140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	LB/ 454 GRAMOS	5,584	3,375	2,209

6º) RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

OFERTA No. 2 NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.:					
Reglón S/Cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL/ PRESENTACIÓN	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7	140203001	YOGURT VASO DE ENTRE 125 A 150 GRAMOS	C/U /125 A 150 GRAMOS	BÁSICA	NO CUMPLIO CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO REQUERIDO EN EL ANEXO No. 12 DE LA BASE DE LICITACIÓN, SE SOLICITA DE 15 DIAS O MAYOR Y LA SOCIEDAD PARTICIPANTE LO OFRECE CON VENCIMIENTO DE "8 DIAS"; Y NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EXPRESE QUE EN CASO DE DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO DE LA MARCA OFERTADA; LAS MARCAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS PARA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO, CONTARÁN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA BASE Y QUE ÚNICAMENTE EL ISSS ACEPTARÁ AQUELLOS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN"; SOLICITADA EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
8	140203002	CREMA FRESCA PASTEURIZADA	LC /BOTELLA DE 750 ML	BÁSICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA; Y NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EXPRESE QUE EN CASO DE DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO DE LA MARCA OFERTADA; LAS MARCAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS PARA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO, CONTARÁN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA BASE Y QUE ÚNICAMENTE EL ISSS ACEPTARÁ AQUELLOS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN"; SOLICITADA EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
1	140102002	QUESO FRESCO PASTEURIZADO (TIPO CUAJADA)	LB / 454 A 460 GRAMOS	BÁSICA	NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE EXPRESE QUE EN CASO DE DESABASTECIMIENTO EN EL MERCADO DE LA MARCA OFERTADA; LAS MARCAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS PARA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO, CONTARÁN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA BASE Y QUE ÚNICAMENTE EL ISSS ACEPTARÁ AQUELLOS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN"; SOLICITADA EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR, DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
3	140202001	QUESO CREMA PASTEURIZADO	LB / 454 A 460 GRAMOS	BÁSICA	
6	140203000	REQUESON PASTEURIZADO	LB / 454 A 500 GRAMOS	BÁSICA	
9	140204001	HUEVO GRANDE DE GALLINA FRESCO EN EMPAQUE DE 30 UNIDADES, PESO 1,800 A 2,007 GRAMOS.	C/U /EMPAQUE SELLADO DE 30 UNIDADES DE 1,800 A 2,007 GRAMOS	BÁSICA	
10	140702049	SORBETE VARIOS SABORES VASO DE 60 A 90 GRAMOS	C/U / 60 A 90 GRAMOS	BÁSICA	

7º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA QUEDA SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN III DE LA BASE DE LICITACIÓN; 8º) SI LA CONTRATISTA INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE

DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; **9º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2015-1164.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONFERIR LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA DOCTORA MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-039/2015-P/2016** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE**

ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; por unanimidad **ACUERDA**: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, REALICE **ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA CONOCER SI ES CONVENIENTE PARA LA INSTITUCIÓN LA ADQUISICIÓN DE HUEVO LÍQUIDO**, CON EL PROPÓSITO DE DISMINUIR EL RIESGOS DE CONTAGIO DE SALMONELOSIS AL PACIENTE; Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5.- Solicitud de incremento por parte de los Administradores del Contrato No. G-209/2014, originado de la Licitación Pública No. G-064/2014 denominada: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS"; suscrito con la sociedad DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos Proveedores de la UACI, hizo del conocimiento la solicitud de **incremento** por parte de los Administradores del Contrato **No. G-209/2014**, originado de la **Licitación Pública No. G-064/2014** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS"**; suscrito con la sociedad **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**

El señor Ramírez Urbina manifestó que se habla de un incremento de contrato, pero significa modificarlo y no se está haciendo uso del 20% o es una compra adicional que se está haciendo al contrato, porque se tiene la facultad para prorrogarlo o incrementarlo en un 20%.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que una prórroga del contrato puede ser por todo el contrato o un porcentaje, el 20% es una alternativa, y la ley permite incrementarlo en un 5 o 10%, según convenga.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1165.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-209/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-064/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON VIGENCIA AL 25 DE ABRIL DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LOS DIRECTORES DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO DEL CONTRATO, ARGUMENTANDO:

LOS DIRECTORES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL Y HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO, Y 15 EQUIPOS ADICIONALES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CUAL EXPONEN LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN:

- DAR COBERTURA DE 6 A 10 P.M., A LOS DERECHOHABIENTES QUE LABORAN DURANTE EL DÍA Y SE LES IMPOSIBILITA ACUDIR EN LOS HORARIOS DIURNOS.
- SE AUMENTÓ LA COBERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA A 15 MÁQUINAS MÁS TRES BACK UP PARA SUPRIMIR EL TURNO DE NOCHE Y ASÍ DISMINUIR EL NÚMERO DE HORAS USO MÁQUINA A PARTIR DE MARZO DEL 2015.
- SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE PACIENTES QUE HAN NECESITADO SER SUSTITUIDOS CON HEMODIÁLISIS DEBIDO AL RETIRO COMPLETO DE LA MODALIDAD DE DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTES QUE SE HAN DERIVADO A LAS UNIDADES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y HEMODIÁLISIS.
- SE CUBRIÓ LA NECESIDAD SUSCITADA POR EL BROTE DE PERITONITIS AL INICIO DEL CAMBIO DE COMPAÑÍA SUMINISTRANTE EN LA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

- LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL AL IGUAL QUE SAN SALVADOR ESTÁ RETIRANDO LA MODALIDAD DE DIALISIS PERITONEAL INTERMITENTE Y DERIVANDO A LA UNIDAD DE HEMODIALISIS.

POR OTRA PARTE MANIFIESTAN QUE SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE, NO EXISTIRÍA INCREMENTO EN LOS PRECIOS, SE LOGRAN LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN; CONSIDERANDO QUE EL INCREMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SIN AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR EL CONTRARIO VIENE A CUBRIR UN SERVICIO INDISPENSABLE EN EL HOSPITAL.

2. TRÁMITE DE INCREMENTO. EN LA CLÁUSULA **SEXTA:** VARIACIONES. 1) INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DEL SERVICIO SOLICITADO HASTA POR UN 20% DEL VALOR TOTAL CONTRATADO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EFECTÚE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MONTO QUE SE HA INCREMENTADO”.

a. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, CON REFERENCIA DPLAN BSM-0952/2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EXPRESANDO QUE “**RESPECTO AL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS, CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**”, REMITIENDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA RESPALDAR EL INCREMENTO SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA CUAL CORRESPONDE AL 20% DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Centro de Atención	cantidad detallada en Solicitud de incremento	Cantidad contratada	Cantidad 20% incremento validada por UPLAN	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto incremento hasta por un 20%
Hospital Medico Quirurgico y O.	5,740	12,336	2,467	\$29.47	\$ 72,702.49
Hospital Regional Santa Ana	1,914	20,580	4,116		\$ 121,298.52
Unidad Medica San Miguel	4,305	26,880	5,376		\$ 158,430.72
Totales	11,959	59,796	11,959		\$ 352,431.73

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO AL CÓDIGO Y LOS EQUIPOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

c. OPINIÓN JURÍDICA. MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-180/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 83-A INCISO 4 Y 83 B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIONES. I) INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS,** CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”. TENIENDO LA CONTRATISTA QUE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO QUE SE HA SOLICITADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-209/2014** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-064/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**, Y SUSCRITO CON **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**; POR UN MONTO DE HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$352,431.73**), IVA INCLUIDO, ADICIONANDO 10 EQUIPOS EN COMODATO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y 5 EN EL HOSPITAL DE REGIONAL

DE SANTA ANA, DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.; DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL INCREMENTO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6.- Solicitud de modificativa del contrato No. G-107/2014, derivado de la Licitación Pública No. G-029/2014 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”, suscrito con la sociedad CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos Proveedores de la UACI, hizo del conocimiento la solicitud de **modificativa** del contrato **No. G-107/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. G-029/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1166.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UAC, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICACIÓN** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-107/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. G-029/2014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA PEDIÁTRICA**

PARA EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”, SUSCRITO CON CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V., EN FECHA 8 DE JULIO 2014, CON VIGENCIA AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO. EN NOTAS DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 Y 27 DE JULIO DE 2015 LA ADMINISTRADORA DE HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, CON VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN Y DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE AMPLÍE AL 30 DE ABRIL DE 2016 PARA CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES EXPONIENDO:

- LA GESTIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CONSUMIR LOS SALDOS ES LA MÁS APROPIADA, DEBIDO A QUE SEGÚN EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y EL SALDO AL MES ABRIL DE 2015 DE \$ 54,591.25, SE TIENE COBERTURA HASTA ABRIL 2016.
- LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN CUBIERTO LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL.
- ES INDISPENSABLE GARANTIZAR AL PACIENTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA ESPERA DE UN PROCESO DE COMPRA POR LIBRE GESTION PARA FINALIZAR EL AÑO 2016, CONFORME AL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO 2015-0146.FEB
- EL SERVICIO PRESTADO POR LA SUMINISTRANTE HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN, LOS INCUMPLIMIENTOS ACAECIDOS EN LA CONTRATACIÓN HAN SIDO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA, SIN HABER AFECTADO LA EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO.
- EN CORREO REMITIDO EN FECHA 7 DE JULIO DE 2015, AGREGAN QUE LAS CANTIDADES DEL CONTRATO G-107/2014 SE PLANIFICARON DE ACUERDO A CONSUMOS 2013 Y SE TOMARON EN CUENTA LAS EPIDEMIAS DE DENGUE Y DIARREAS QUE HUBO EN ESE MOMENTO, POR LO QUE EL CONSUMO FUE SUMAMENTE ELEVADO. EN EL PRESENTE AÑO EL CONSUMO HA ESTADO BAJO DEBIDO A QUE NO SE HAN PRESENTADO EPIDEMIAS.

SOBRE LOS PROCESOS DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, SE HA VERIFICADO QUE PREVIO A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA CUAL SE DERIVÓ EL CONTRATO QUE SE ESTÁ MODIFICANDO EN ESTE TRAMITE, SE

GESTIONÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-060/2013-P/2014, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0074.ENE., DEBIDO A QUE LOS 3 OFERTANTES NO CUMPLIERON CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA O NO SUBSANARON DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

2. TRÁMITE DE MODIFICATIVA DE CONTRATO. AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL CONTRATO DENOMINADA **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** LITERALMENTE ESTABLECE QUE: “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, DEBIENDO EXISTIR ACEPTACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA CONTRATISTA, ASÍ COMO OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE PREVIO APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA EN NOTA REMITIDA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

b. OPINIÓN JURÍDICA. EN OPINIÓN REMITIDA EN FECHA 20 DE JULIO DE 2015 CON REFERENCIA DJGA-OP-169/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 92 DE LA LACAP, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL CONTRATO EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SU VIGENCIA, A EFECTO DE CONSUMIR LOS SALDOS CONTRATADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **G-107/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-029/2014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL POLICLÍNICO**

ROMA DEL ISSS", SUSCRITO CON CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V.; PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE ABRIL 2016 A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DEL MONTO CONTRATADO, SEGÚN LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V.**, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PLAZO AMPLIAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.7.- Solicitud de autorización de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura, dio a conocer la solicitud de **autorización de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES**, en base a la supervisión que se está dando a la Consultoría Estructural y que a la fecha no se han presentado los productos finales para su revisión, por lo que es necesario se amplíe el plazo para la Suspensión Temporal de las Obras por un período adicional.

El ingeniero Santamaría Molina, manifestó su negativa en votar a favor del punto, y expuso las consideraciones en la comisión de trabajo, pero volverá a exponerlas ya que se encuentran todos los miembros del Consejo Directivo; y la solicitud de prórroga presentada por la División de Infraestructura, y el hecho mismo de trabajar para el gobierno significa que los trámites son lentos situación contraria a la empresa privada, y por experiencia los tiempos se van finalizando y dan informe final de la consultoría contratada por el Consejo Directivo,

por lo que al menos la Administración a través de la División de Infraestructura hubiese solicitado detalles y situaciones que en campo pudieran utilizarse para la continuación del proyecto. Le ha extrañado que no exista una solicitud de ampliación del plazo de la empresa consultora, aunque ya está por agotarse el plazo, pero debe conocer cuando vence el contrato, y desde el momento que se solicitó la prórroga se consideró que no cumpliría el tiempo, ya que se tenía una fecha de entrega por lo que se tuvo que haber esperado. Además se tienen los elementos suficientes para que el proyecto inicie de inmediato y no se necesitan los 30 días. Aclaró que respeta la decisión para las personas que darán su voto a favor, otra situación es que en el acuerdo a emitirse es necesario que se detalle que es por interés institucional, para que al menos se tenga la salvedad ante la Corte de Cuentas de la República.

El señor Soriano, expuso que desde un inicio se hizo una serie de recomendaciones, con el fin de que el ISSS avance con sus gestiones, el problema es que la empresa constructora de alguna manera no tenga mucha responsabilidad, pero sí la tiene el Consejo Directivo, y la División de Infraestructura recomendó una empresa sin reconocimiento para que hiciera el diseño y el diseñador para dar un plano fehaciente tenía que hacer todas las pruebas pertinentes, y sino la entregó, entonces es la División de Infraestructura la que esta deficiente, pero la Administración no quiere tomar cartas ante esa situación. Señaló que la empresa diseñadora no hizo pruebas de suelo, y se desconoce si la carga la soportará el edificio, y ahora se comprueba que no es la empresa la que ha hecho la solicitud de ampliación de plazo, por lo que solicitó que la Unidad Jurídica revise la documentación pertinente y haga las sugerencias, y el 8 de septiembre de 2015 es la fecha en la que tiene que entregar el estudio a la División de Infraestructura; pero está de acuerdo en ampliar el plazo, por colaborar con la administración, mientras se ve la parte legal.

La licenciada Guevara Pérez expuso que es importante tener el conocimiento o la justificación del porqué no se ha logrado concluir con el diseño, y se está planteando una ampliación al plazo, y habría que conocer la opinión de la empresa y la razón de no haber presentado el diseño en el tiempo determinado, también es importante conocer los términos técnicos, y explicar la prórroga de los 30 días, ya que es pertinente para tener la claridad en términos legales, se entiende que son dos contratos, y cómo se puede resolver o acelerar las dos situaciones.

El doctor Kattan Milla explicó que la Jefa de la División de Infraestructura informó que la razón de solicitar la prórroga de 60 días es debido a que no tiene la capacidad de tomar decisiones o analizar en un menor tiempo cuando el estructurista entregue el informe, por tal razón se llegó a la conclusión en recomendar la aprobación de prorrogarlo al menos a 30 días. Señaló que no es la primera vez que el Consejo Directivo se encuentra con problemas de construcciones, y la División de Infraestructura es importante para los megaproyectos que la Institución está por ejecutar; en sesión plenaria anterior se aprobó una construcción de un hospital de sesenta y seis millones de dólares, y la misma carga se va a la misma división que aunque tenga el coraje y la voluntad no es posible salir adelante, por lo que es necesario fortalecer esa División, porque no es posible continuar con la misma situación ya que el recurso humano tiene limitaciones.

La doctora Ticas de Guardado mencionó que el Consejo Directivo no se puede cerrar a las solicitudes de los diferentes departamentos, ya que cuando se presentan los puntos en la Comisión de Trabajo es porque se encuentra bien analizado y estudiado, y en la comisión se dieron las explicaciones aunque solicitaban 63 días para hacer el análisis, pero se concluyó en otorgarles 30 días, está de acuerdo con la observación hecha por el ingeniero Santamaría Molina, ya que se encuentra bien fundamentada, pero no se les puede negar la solicitud de ampliación del plazo, y la Comisión de Trabajo decidió en otorgarle el plazo de 30 días porque lo necesitan.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que el Consejo Directivo aprobó la consultoría de diseño estructural, por los errores de un pésimo diseño que contrató la administración que ha dado serios problemas, de los cuales se tomaron 60 días y aun así se tuvo problemas: otra situación es que la División de Infraestructura se está atribuyendo algunas actuaciones que no le corresponden, porque se contrató la consultoría que tiene que dar su análisis e informe sobre lo que se tiene que hacer con la obra, entonces qué más tiene que analizar el Instituto, a lo sumo lo que pueden es dar el visto bueno, ya que la responsabilidad es del constructor, el cual tiene especialistas que darán su análisis. Lo que sugiere es no continuar con los problemas y la administración ha tenido malas experiencias con respecto a las construcciones; además esta consultoría debería pagarla la empresa.

El señor Ramírez Urbina expuso que comparte lo expuesto por el ingeniero Santamaría Molina, pero realmente no existe una solicitud de prórroga del consultor, y se tiene dos contratos uno del constructor de la obra que tuvo que iniciar el 3 de septiembre de 2015,

dando tiempo para finalizar con el estudio de la estructura, y el ISSS está obligado en prorrogar el plazo sin que la solicite, y una de las consultas que hizo en la comisión es quién pagará los costos, ya que el constructor cobrará los gastos que incurra el tiempo de la prórroga, pero nadie le brindó ninguna respuesta; lo otro es que si se solicitó un estudio era para sustentar la inquietud o para generar más problemas, porque si informan que se tienen dificultad, por lo que antes de construir se tiene que arreglar, por ejemplo si son situaciones de preparación de suelo, lo cual generaría tiempo y costos; además el edificio fue construido para oficina no para brindar servicios de salud, ya que es diferente la carga.

El arquitecto Suarez Barrientos apoyó la solicitud hecha por el ingeniero Santamaría Molina, y expuso que cuando el Consejo Directivo aprobó la oferta de la empresa del consultor estructural, quien fue previamente calificado, se confió en el trabajo que realizaría, y existe un plazo y un contrato firmado, por lo que la División de Infraestructura no tiene que revisar nada en la parte técnica, entonces no amerita la ampliación del plazo para revisar su trabajo, simplemente revisar el cumplimiento del contrato, lo cual será por parte de la Unidad Jurídica.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que con relación al tema de los plazos, con la suspensión de la obra, que finalizó el 2 de septiembre de 2015, el plazo de suspensión en un principio quedaba dentro del plazo de ejecución de la consultoría del estructurista, pero al final cuando se adjudicó el contrato que no fue tan cercano al momento que se hizo la suspensión de la obra, y recordó situaciones surgidas para la contratación de la consultoría que incluso la primera gestión fue declarada desierta, lo cual generó tener menor tiempo para la ejecución de la consultoría, por tal razón la División de Infraestructura presenta la solicitud de 63 días, aunque se determinó otorgar 30 días. Con el tema de los costos se debe recordar que la suspensión de la obra fue generada por una circunstancia de fuerza mayor, en esa lógica el constructor de la obra firmó un acta aceptando que es de fuerza mayor, por lo que la suspensión de la obra no lo asumirá el Instituto, actualmente el constructor está esperando a que se presente el diseño del consultor, por lo que costos mayores no se tienen. Con el tema del diseño original, se ha analizado desde un inicio la fianza de buena calidad que aún se encuentra vigente, y el mismo diseño estructural podría evidenciar que el diseño original no fue lo más adecuado, y se demostrará que existen vicios ocultos del diseño, lo cual se podría considerar presentar una demanda, y lo que se pagará al estructurista se le puede cargar al diseñador, pero se considera necesario dar un plazo de suspensión de la obra, una vez que

se reciba el diseño estructural se revisará y se entregará al constructor para que inicie la obra.

El señor Ramírez Urbina solicitó hacer un llamado de atención a la División de Infraestructura por la descoordinación, ya que al constructor le dieron menos tiempo y se le vence el contrato, por lo que se tuvo que dar un mayor plazo, o hacerlo después del otro contrato.

La licenciada Guevara Pérez solicitó buscarle la solución al problema presentado, y se ha escuchado la explicación brindada por el Jefe de la Unidad Jurídica, y realmente hubo la dificultad del tiempo para la contratación del estructurista, lo cual ha repercutido en ampliar el plazo. En cuanto a los proyectos que vienen y que son de gran envergadura, es necesario hacer una revisión en la División de Infraestructura, por lo que solicitó hacer un análisis por la magnitud de los proyectos e inversión, con el fin de fortalecer dicha división, lo cual es importante para no estar repitiendo a futuro esa problemática, ya que en muchas ocasiones es más difícil arreglar el problema que comenzar desde cero. Señaló que si realmente el plazo solicitado ayudará a resolver el problema, se considere la aceptación de la prórroga del plazo y aprobarlo, y se tiene que revisar técnicamente el diseño estructural, para ello se debe tomar el tiempo requerido.

El señor Soriano solicitó informar en una próxima reunión el resultado o el análisis realizado por el consultor antes de iniciar la obra.

El licenciado Ortiz Herrera informó que la División de Infraestructura le ha mencionado en estos momentos que han recibido la solicitud de prórroga por 15 días por parte del consultor, pero lo está presentando en forma tardía, por lo que no se le aceptará.

El licenciado Rivera expuso que es importante realizar la evaluación a la División de Infraestructura, y se informe el resultado obtenido, a partir de eso tomar las decisiones necesarias con respecto a dicha división.

El doctor Escobar Aguilar señaló que el problema del Edificio Vinsar han sido múltiples entre ellos el uso que se le daría, incluso el Ministerio de Salud lo solicitó, y desafortunadamente con la consultoría también se tuvo problemas para su contratación, y se tiene la impresión que el área de diseño de la División de Infraestructura no revisó a profundidad los planos; pero en esta ocasión es importante que se analice el diseño que

entregará el consultor, para darle la orden de inicio a la empresa constructora. Consideró que definitivamente la División de Infraestructura necesita una evaluación especial porque se avecinan proyectos importantes, y se solicitará que la Unidad de Desarrollo Institucional realice el estudio, porque no solo se trata de fortalecerlo sino que también se incluye Salud Ocupacional. Otra situación es que se debería tener una política de los colores de la infraestructura del ISSS, para que se identifiquen a nivel nacional.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que se ha informado que el consultor está solicitando prórroga, y por efectos de orden se debería requerir la solicitud de la ampliación del plazo basada en las variables que se están sustentando, que incluye la solicitud del consultor, y se repararía el error porque el mismo día de la contratación de la consultoría se tuvo que presentar la ampliación del plazo. Expuso que con el presente punto no acompañará la votación a favor, porque se están adelantando a una situación que no existe.

La doctora Ticas de Guardado llamó al orden de lo que se está haciendo, ya que el punto se encuentra en agenda, y en la Comisión de Trabajo se analizó y tomó una recomendación para el Consejo Directivo, y todos los comentarios se hicieron en la comisión, y el Jefe de la Unidad Jurídica solo ha informado que se ha presentado una solicitud de prórroga, pero no se tiene ningún documento, y se debe ordenar el proceso, porque se están haciendo argumento en supuestos; y solicitó no continuar analizándolo y se aprueben los 30 días de la ampliación de plazo de la suspensión.

El doctor Escobar Aguilar indicó que se tienen dos propuestas: la primera, es lo que la Comisión de Trabajo recomienda al Consejo Directivo, en aprobar la solicitud presentada por la División de Infraestructura; y la segunda, es el planteamiento hecho por el ingeniero Santamaría Molina, de no aceptar en esta oportunidad la prórroga.

El licenciado Rivera expuso que con respecto a aprobar la prórroga en una próxima reunión es preocupante porque podría ser una observación de la Corte de Cuentas de la República, porque es prorrogar una situación que ya pasó; por lo que solicitó aprobarlo este día.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que está de acuerdo con el planteamiento sobre aprobar la prórroga solicitada por la División de Infraestructura, y se ha analizado ampliamente el punto, y solicitó votar y aprobarlo, también que se realice una evaluación en

la División de Infraestructura, que incluya la revisión de los salarios, para que se tenga un mejor rendimiento por parte del personal de dicha división.

La señora Vicepresidenta del Consejo Directivo, después de amplios comentarios, sometió a votación las propuestas siguientes:

- 1.- Aprobar la ampliación del plazo de suspensión, presentada en la Comisión de Trabajo.
- 2.- No aceptar la ampliación del plazo en estos momentos.

Obteniendo 6 votos a favor de la propuesta 1 (licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, licenciado Alejandro Rivera, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, y doctora Nuria del Carmen Quinteros; y en 4 en contra (doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas)

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1167.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRAS DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES**, EN BASE A LA SUPERVISIÓN QUE SE ESTÁ DANDO A LA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y QUE A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO LOS PRODUCTOS FINALES PARA SU REVISIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO SE AMPLÍE EL PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TREINTA DÍAS, SEGÚN DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; **2º)** APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA **AMPLIACIÓN DEL**

PLAZO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRAS DEL PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, POR UN PERÍODO ADICIONAL DE 30 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIALMENTE APROBADO, POR INTERÉS INSTITUCIONAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Rivera, representante propietario del Ministerio de Hacienda, se retiró de la sesión en este momento.

3.2.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-023/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-023/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró cuadro que contenía el historial de compra del proceso anterior; además mencionó que fueron 29 sociedades que retiraron Bases de Licitación de las cuales 14 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: adjudicar **20 códigos** requeridos por cumplir las sociedades adjudicadas con las Evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa, además se declaran desiertos 14 códigos, 9 códigos por recomendación de la CEO y 5 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1168.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-023/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-07-0247, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTE (20) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-023/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, HASTA POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$327,719.35)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	6084072	ASA 24 FRENCH	ASA DE CORTE DE 24 CHARR.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	90	KARL STORZ	ALEMANIA	90	\$ 60.00	\$ 5,400.00
2	7042015	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	156	MARFLOW	SUIZA	156	\$ 119.00	\$ 18,564.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$23,964.00

B. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	817	HORIGEN	CHINA	817	\$ 12.25	\$ 10,008.25
2	7042040	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 16G X 20CM DESCARTALBE	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO-MAG DE 18 G X 20 CM, DESC	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	164	ARGON	USA	164	\$ 20.75	\$ 3,403.00
3	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOOPACOS	CATETER PARA DILATACION URETERAL KIT 18 FR X 6 CMS NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	11	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	11	\$ 300.00	\$ 3,300.00
4	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATÉTER UNIVERSAL DOBLE J DE 5.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE Y EMPUJADOR.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	305	COOK	USA	305	\$ 79.10	\$ 24,125.50
5	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATÉTER UNIVERSAL DOBLE J DE 6.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE Y EMPUJADOR.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	182	COOK	USA	182	\$ 79.10	\$ 14,396.20
6	7042067	DISPOSITIVO DE AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTATICA AUTOMATICA TIPO TRUPATH DE MEDIDAS 18 G X 21 CM DE LONGITUD DESCARTABLE	DISPOSITIVO PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTATICA AUTOMATICA, TRUCORE II, DE 18 X 25 CM. DE LONG.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	280	ARGON	USA	280	\$ 39.50	\$ 11,060.00
7	7042075	SET NEFROSTOMIA DE PERCUTANEA 12 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	SET NEFROSTOMIA DE PERCUTANEA 12 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	240	MARFLOW	SUIZA	240	\$ 119.00	\$ 28,560.00
8	7042076	SISTEMA DE BALON PARA CORRIGIR LA ESTRECHEZ DEL URETERO PIELICA	SISTEMA BALÓN ASCEND AQ DE 10 MM X 4 CMS. PARA CORRECCIÓN UPJ	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	11	COOK	USA	11	\$ 791.00	\$ 8,701.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$103,553.95

C. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICAS ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	7034044	CANULA PARA OBTENCION DE MUESTRAS DE ENDOMETRIO, (CONSTA DE CANULA Y JERINGA DE ASPIRACION), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, ESTERIL	CANULA PARA OBTENCION DE MUESTRAS DE ENDOMETRIO, (CONSTA DE CANULA Y JERINGA DE ASPIRACION), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, ESTERIL	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	14,500	MEDGYN	USA	14,500	\$ 7.29	\$ 105,705.00
2	7034045	CEPILLO ENDOCERVICAL	CEPILLO ENDOCERVICAL	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	131,600	CHANNELMED	CHINA	131,600	\$ 0.07	\$ 9,212.00
3	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 CM DE LONGITUD	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	75,100	CHANNELMED	CHINA	75,100	\$ 0.39	\$ 29,289.00
4	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	CANASTA DE NITINOL NCIRCLE 2.4 FR X 115 CMS, 4 FILAMENTOS, SIN PUNTA, APERTURA DE CANASTA 20 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	137	COOK	USA	137	\$ 293.80	\$ 40,250.60

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
5	7042054	CATETER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA RECTA 4 FRECH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTERIL, DE 65 - 72 cm DE LONGITUD.	CATETER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA RECTA 4 FRECH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTERIL, DE 65 - 72 CM DE LONGITUD.	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	10	MARFLOW	SUIZA	10	\$ 21.00	\$ 210.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$184,666.60

D. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	6084081	ASAS #26 PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS (CORTE ABAJO TODAS NORMALES)	ASAS DE 26 CHARR. UROLOGICOS CORTE ABAJO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	90	KARL STORZ	ALEMANIA	90	\$ 60.00	\$ 5,400.00
2	7034041	ASA DE POLIPECTOMIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO UNIPOLAR DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 30 A 35 CM	ASA DE POLIPECTOMIA PARA HISTEROSCOPIA, CATETER 5.5 FR X 50 CM, APERTURA ASA 15 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	4	COOK	USA	4	\$ 452.00	\$ 1,808.00
3	7041055	ASPIRADOR DE MECONIO, TRANSPARENTE, ADAPTABLE AL TUBO ENDOTRAQUEAL, CON PUERTO LATERAL QUE PERMITA SUCCION INTERMITENTE, DESCARTABLE, ESTERIL	ASPIRADOR DE MECONIO, TRANSPARENTE, ADAPTABLE AL TUBO ENDOTRAQUEAL, CON PUERTO LATERAL.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	142	NEOTECH	USA	142	\$ 6.00	\$ 852.00
4	7042081	BANDA PARA CONTROL DE INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA, REUTILIZABLE, CON BALON, JERINGA Y VALVULA PARA INFLACION Y DEFLACION	BANDA PARA CONTROL DE INCONTINENCIA MASCULINA CON BALON. INCLUYE JERINGA. REUTILIZABLE.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	12	COOK	USA	12	\$ 144.00	\$ 1,728.00
5	7042084	CANASTA DE NITINOL PARA EXTRACCION DE CALCULOS EN LA PELVIS RENAL A TRAVES DE UN NEFROSCOPIO, APERTURA DE CANASTA DE 20 MM, DIAMETRO 10 A 12 FRENCH, LONGITUD DE 38 A 40 CM, SIN PUNTA	CANASTA DE NITINOL PERC NGIRCLE 10 FR X 38 CMS, 4 FILAMENTOS SIN PUNTA. APERTURA 20 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	12	COOK	USA	12	\$ 478.90	\$ 5,746.80
MONTO TOTAL HASTA POR										\$15,534.80

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	1	\$ 3,300.00
2.	MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	1	\$ 10,008.25
3.	MARTINEZ DE MARROQUÍN LIDIA	3	\$ 15,315.00
4.	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	6	\$ 191,540.00
5.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 10,800.00
6.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7	\$ 96,756.10
MONTO TOTAL HASTA POR			\$327,719.35

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1.	6084073	ASA 27 FRENCH	90
2.	7015084	ELECTRODO LOOP (ASA PARA ELECTROCIRUGÍA)	100
3.	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	55
4.	7034049	EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE CRIOterapiAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G	1
5.	7034051	ESPECULO REVESTIDO DE AISLANTE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ELECTROQUIRURGICOS	10
6.	7042046	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRA ABDOMINAL, DIÁMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	547
7.	7042047	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESIÓN, DIÁMETRO DE 7 #9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	780
8.	7042057	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 4 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	102
9.	7042077	SONDA RECTAL # 26, TRANSPARENTE, ESTERIL	1,487

3º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (5) CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7042044	SET DE ENDOPIELOTOMÍA	17
2.	7042061	DESCARTABLE PARA BOMBA URODINAMIA	192
3.	7042068	DOMO TRANSDUCTOR PRESIÓN URODINAMIA	192
4.	7042069	ELECTRODO P/ELECTROMIOGRAFÍA URODINAMIA	192
5.	7042080	TUBO P/TRANSMISIÓN DE PRESIÓN URODINAMIA	192

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	6084072	ASA 24 FRENCH	OFERTA A UN MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	6084073	ASA 27 FRENCH	LOS USUARIOS ESPECIALISTAS SOLICITAN DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DEBIDO A QUE SON DE BAJO CONSUMO Y SE POSEEN EXISTENCIAS
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	6084073	ASA 27 FRENCH	LOS USUARIOS ESPECIALISTAS SOLICITAN DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DEBIDO A QUE SON DE BAJO CONSUMO Y SE POSEEN EXISTENCIAS
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7015084	ELECTRODO LOOP (ASA PARA ELECTROCIRUGÍA)	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA PRESENTADA EN SU OFERTA, MANIFIESTA QUE LA MUESTRA NO QUEDA EN EL EQUIPO QUE POSEE EL INSTITUTO POR LO TANTO NO CUMPLE PORQUE NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7015084	ELECTRODO LOOP (ASA	NO CUMPLE, NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACION ESPECIAL,

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
		PARA ELECTROCIRUGIA)	CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
APAMO, S.A. DE C.V.	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
APAMO, S.A. DE C.V.	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA, CATÁLOGO NI REGISTRO EN LA DNM
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
LAVALLA, S.A. DE C.V.	7034044	CÁNULA PARA OBTENCIÓN DE MUESTRAS DE ENDOMETRIO, (CONSTA DE CÁNULA Y JERINGA DE ASPIRACIÓN), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, ESTÉRIL	DECLARACIÓN JURADA SUBSANADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE CARECE DE FIRMA DE LA DECLARANTE Y NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. MUESTRA PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	7034045	CEPILLO ENDOCERVICAL	SEGUN INFORME FINANCIERO NO SE EVALUA A LA SOCIEDAD DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE SEGUN EL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 EL VALOR DE LA CUENTA DE INVENTARIO INICIAL DIFIERE AL REFLEJADO EN LA CUENTA DE INVENTARIO FINAL DETALLADA EN EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LO QUE SE SOLICITÓ ACLARACIÓN A LA EMPRESA; OBTENIENDO COMO RESPUESTA QUE FUE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA CUENTA DE INVENTARIO INICIAL. SIN EMBARGO, PUEDE OBSERVARSE EN NOTA ACLARATORIA QUE LA CUENTA COMPRAS TAMBIÉN SUFRIRÁ MODIFICACIÓN POR LO QUE DEBÍO PRESENTAR LA CORRECCIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO 2014 JUNTO CON LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7034049	EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE CRIOTERAPIAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G"	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7034049	EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE CRIOTERAPIAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G"	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ES CONFORME, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	7034049	EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE CRIOTERAPIAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G"	SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD CE PRESENTADO EN SU OFERTA NO ES CONFORME, DEBIDO A QUE NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES EL CERTIFICADO DE CALIDAD FDA PRESENTADO EN SU OFERTA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO ADJUNTA APOSTILLA O TRÁMITE DE AUTÉNTICA DE FIRMA DEL EMISOR DE DICHO DOCUMENTO
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7034051	ESPECULO REVESTIDO DE AISLANTE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ELECTROQUIRURGICOS	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ CATALOGOS, IMPRESION DE PAGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, IMPRESAS EN CASTELLANO O INGLÉS.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
APAMO, S.A. DE C.V.	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
APAMO, S.A. DE C.V.	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NO RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO DEBIDO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA NO ES LA MISMA QUE DETALLA EL CATÁLOGO, POR LO TANTO NO CUMPLE
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042015	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA 10 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042015	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA 10 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042015	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA 10 FRENCH, CATETER CON PUNTA COLA DE COCHINO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042040	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 16G X 20CM DESCARTALBE	LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NO RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO DEBIDO A QUE LA AGUJA NO QUEDA EN LA PISTOLA QUE POSEE EL ISSS
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7042040	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 16G X 20CM DESCARTALBE	NO SE RECOMIENDA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SE PREFIERE LA OFERTA ALTERNATIVA
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECIFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE POR SER INSUMOS TAN DELICADOS Y QUE SON COLOCADOS DENTRO DEL APARATO GENITO-URINARIO, LOS ESPECIALISTAS NO QUIEREN PONER EN RIESGO LA SALUD NI VIDA DE LOS PACIENTES, POR LO QUE PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD RECONOCIDA DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., NO OBSTANTE EL PRODUCTO OFERTADO POR PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS Y SU PRECIO ES MENOR; LA DIFERENCIA NO ES SIGNIFICATIVA PUES ES DE \$51.40 ENTRE CADA INSUMO PARA UN TOTAL DE \$565.40; POR LO TANTO, POR LAS RAZONES ANTERIORES SE PREFIERE EL

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
			PRODUCTO OFERTADO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042043	CATETER BALON PARA DILATACION URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042046	CATETER RECTAL PARA MEDICION DE PRESION INTRAABDOMINAL, DIAMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042047	CATETER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESION, DIAMETRO DE 7 #9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042054	CATETER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA RECTA 4 FRECH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTERIL, DE 65 - 72 cm DE LONGITUD.	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042057	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O) Y LOS USUARIOS ESPECIALISTAS RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO DE BAJO CONSUMO Y SE POSEEN EXISTENCIAS.
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042057	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	LOS USUARIOS ESPECIALISTAS RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO DE BAJO CONSUMO Y SE POSEEN EXISTENCIAS.
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042057	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE, MEDIDA NO SE AJUSTA A LA SOLICITADA POR EL ISSS Y LOS USUARIOS ESPECIALISTAS RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO DE BAJO CONSUMO Y SE POSEEN EXISTENCIAS.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECIFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE EL CATÉTER OFERTADO PRESENTA VENTAJAS POR TENER CUBIERTA HIDROFILICA, LO CUAL DISMINUYE EL RIESGO DE LACERACIÓN DEL URÉTER PORQUE DESLIZA FÁCILMENTE, EVITANDO LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS LO QUE PERMITE DISMINUIR LOS COSTOS HOSPITALARIOS EN EL MANEJO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS. ASÍ TAMBIÉN, POSEE MARCADOR RADIO PACO, PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DE RAYOS X DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DEL CATÉTER, ADEMÁS ESTOS INSUMOS PERMANECEN DENTRO DEL URÉTER (COMUNICANDO RIÑÓN CON VEJIGA) EL TIEMPO NECESARIO, QUE PUEDE PROLONGARSE HASTA SEIS MESES, COMO EN EL CASO DE TUMORES PÉLVICOS, POR LO TANTO LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE DAÑO AL ORGANISMO O SER RECHAZADO POR EL MISMO, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO INDICA QUE DEBE POSEERLO, SIN EMBARGO ESTAS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN UNA VENTAJA EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA, POR LO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA RECONOCIDA DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECIFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE EL CATÉTER OFERTADO PRESENTA VENTAJAS POR TENER CUBIERTA HIDROFILICA, LO CUAL DISMINUYE EL RIESGO DE LACERACIÓN DEL URÉTER PORQUE DESLIZA FÁCILMENTE, EVITANDO LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS LO QUE PERMITE DISMINUIR LOS COSTOS HOSPITALARIOS EN EL MANEJO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS. ASÍ TAMBIÉN, POSEE MARCADOR RADIO PACO, PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DE RAYOS X DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DEL CATÉTER, ADEMÁS ESTOS INSUMOS PERMANECEN DENTRO DEL URÉTER (COMUNICANDO RIÑÓN CON VEJIGA) EL TIEMPO NECESARIO, QUE PUEDE PROLONGARSE HASTA SEIS MESES, COMO EN EL CASO DE TUMORES PÉLVICOS, POR LO TANTO LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE DAÑO AL ORGANISMO O SER RECHAZADO POR EL MISMO, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO INDICA QUE DEBE POSEERLO, SIN EMBARGO ESTAS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN UNA VENTAJA EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA, POR LO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA RECONOCIDA DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
CASELA, S.A. DE C.V.	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE NO PRESENTÓ MUESTRA
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECIFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE EL CATÉTER OFERTADO PRESENTA VENTAJAS POR TENER CUBIERTA HIDROFILICA, LO CUAL DISMINUYE EL RIESGO DE LACERACIÓN DEL URÉTER PORQUE DESLIZA FÁCILMENTE, EVITANDO LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS LO QUE PERMITE DISMINUIR LOS COSTOS HOSPITALARIOS EN EL MANEJO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS. ASÍ TAMBIÉN, POSEE MARCADOR RADIO PACO, PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DE RAYOS X DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DEL CATÉTER, ADEMÁS ESTOS INSUMOS PERMANECEN DENTRO DEL URÉTER (COMUNICANDO RIÑÓN CON VEJIGA) EL TIEMPO NECESARIO, QUE PUEDE PROLONGARSE HASTA SEIS MESES, COMO EN EL CASO DE TUMORES PÉLVICOS, POR LO TANTO LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE DAÑO AL ORGANISMO O SER RECHAZADO POR EL MISMO, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO INDICA QUE DEBE POSEERLO, SIN EMBARGO ESTAS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN UNA VENTAJA EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA, POR LO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA RECONOCIDA DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE MEDIDAS SOLICITADAS

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE EL CATÉTER OFERTADO PRESENTA VENTAJAS POR TENER CUBIERTA HIDROFILICA, LO CUAL DISMINUYE EL RIESGO DE LACERACIÓN DEL URÉTER PORQUE DESLIZA FÁCILMENTE, EVITANDO LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS LO QUE PERMITE DISMINUIR LOS COSTOS HOSPITALARIOS EN EL MANEJO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS. ASÍ TAMBIÉN, POSEE MARCADOR RADIO PACO, PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DE RAYOS X DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DEL CATÉTER, ADEMÁS ESTOS INSUMOS PERMANECEN DENTRO DEL URÉTER (COMUNICANDO RIÑÓN CON VEJIGA) EL TIEMPO NECESARIO, QUE PUEDE PROLONGARSE HASTA SEIS MESES, COMO EN EL CASO DE TUMORES PÉLVICOS, POR LO TANTO LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE DAÑO AL ORGANISMO O SER RECHAZADO POR EL MISMO, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO INDICA QUE DEBE POSEERLO, SIN EMBARGO ESTAS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN UNA VENTAJA EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA, POR LO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA RECONOCIDA DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE EL CATÉTER OFERTADO PRESENTA VENTAJAS POR TENER CUBIERTA HIDROFILICA, LO CUAL DISMINUYE EL RIESGO DE LACERACIÓN DEL URÉTER PORQUE DESLIZA FÁCILMENTE, EVITANDO LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS LO QUE PERMITE DISMINUIR LOS COSTOS HOSPITALARIOS EN EL MANEJO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS. ASÍ TAMBIÉN, POSEE MARCADOR RADIO PACO, PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DE RAYOS X DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DEL CATÉTER, ADEMÁS ESTOS INSUMOS PERMANECEN DENTRO DEL URÉTER (COMUNICANDO RIÑÓN CON VEJIGA) EL TIEMPO NECESARIO, QUE PUEDE PROLONGARSE HASTA SEIS MESES, COMO EN EL CASO DE TUMORES PÉLVICOS, POR LO TANTO LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE DAÑO AL ORGANISMO O SER RECHAZADO POR EL MISMO, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO INDICA QUE DEBE POSEERLO, SIN EMBARGO ESTAS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN UNA VENTAJA EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA, POR LO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA RECONOCIDA DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
CASELA, S.A. DE C.V.	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE NO PRESENTÓ MUESTRA
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 10.1 "...EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN", LOS USUARIOS ESPECIALISTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE UROLOGÍA, RECOMIENDAN LA COMPRA DE ESTE PRODUCTO A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE EL CATÉTER OFERTADO PRESENTA VENTAJAS POR TENER CUBIERTA HIDROFILICA, LO CUAL DISMINUYE EL RIESGO DE LACERACIÓN DEL URÉTER PORQUE DESLIZA FÁCILMENTE, EVITANDO LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS LO QUE PERMITE DISMINUIR LOS COSTOS HOSPITALARIOS EN EL MANEJO DE COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS. ASÍ TAMBIÉN, POSEE MARCADOR RADIO PACO, PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DE RAYOS X DEL ADECUADO POSICIONAMIENTO DEL CATÉTER, ADEMÁS ESTOS INSUMOS PERMANECEN DENTRO DEL URÉTER (COMUNICANDO RIÑÓN CON VEJIGA) EL TIEMPO NECESARIO, QUE PUEDE PROLONGARSE HASTA SEIS MESES, COMO EN EL CASO DE TUMORES PÉLVICOS, POR LO TANTO LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD PARA EVITAR ALGÚN TIPO DE DAÑO AL ORGANISMO O SER RECHAZADO POR EL MISMO, NO OBSTANTE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO INDICA QUE DEBE POSEERLO, SIN EMBARGO ESTAS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN UNA VENTAJA EN LA PRÁCTICA HOSPITALARIA, POR LO QUE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS PREFIEREN EL PRODUCTO DE CALIDAD Y EXPERIENCIA RECONOCIDA DE TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIONES
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042059	CATER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7042067	DISPOSITIVO DE AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTATICA AUTOMATICA TIPO TRUPATH DE MEDIDAS 18 G X 21 CM DE LONGITUD DESCARTABLE	NO SE RECOMIENDA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE SE PREFIERE LA OFERTA BÁSICA
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042067	DISPOSITIVO DE AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTATICA AUTOMATICA TIPO TRUPATH DE MEDIDAS 18 G X 21 CM DE LONGITUD DESCARTABLE	NO CUMPLE, MEDIDA NO SE AJUSTA A LA SOLICITADA POR EL ISSS, ES MÁS CORTA.
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATER CON PUNTA COLA DE COCHINO	NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS POR EL ISSS
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATER CON PUNTA COLA DE COCHINO	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATER CON PUNTA COLA DE COCHINO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042076	SISTEMA DE BALON PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042076	SISTEMA DE BALON PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042076	SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042076	SISTEMA DE BALON PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE EN LA DNM FUE PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE, NO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL O)
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042076	SISTEMA DE BALON PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	7042077	SONDA RECTAL # 26, TRANSPARENTE, ESTERIL	SEGÚN INFORME FINANCIERO NO SE EVALÚA A LA SOCIEDAD DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 EL VALOR DE LA CUENTA DE INVENTARIO INICIAL DIFIERE AL REFLEJADO EN LA CUENTA DE INVENTARIO FINAL DETALLADA EN EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, POR LO QUE SE SOLICITÓ ACLARACIÓN A LA EMPRESA; OBTENIENDO COMO RESPUESTA QUE FUE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA CUENTA DE INVENTARIO INICIAL. SIN EMBARGO, PUEDE OBSERVARSE EN NOTA ACLARATORIA QUE LA CUENTA COMPRAS TAMBIÉN SUFRIRÁ MODIFICACIÓN POR LO QUE DEBIÓ PRESENTAR LA CORRECCIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS PARA EL AÑO 2014 JUNTO CON LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-023/2015**, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 20 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-029/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-029/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, dio a conocer a los integrantes de la comisión; las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró cuadro que contiene el historial de compra del proceso anterior; además mencionó que fueron 2 sociedades que retiraron Bases de Licitación de las cuales 1 presentó oferta que fue evaluada por la CEO y recomienda: adjudicar **48 códigos** a la sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, por ser única ofertante y cumplir con las Evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1169.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-029/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**

DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-06-0210, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-029/2015-P/2016 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$402,643.15)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), A LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, POR SER ÚNICA OFERTANTE Y CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

Nº	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	UMB	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	974	974	\$ 3.02	\$ 2,941.48

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	UMB	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	121002123	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	22,355	22,355	\$ 3.71	\$82,937.05
3	121002124	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	4,629	4,629	\$ 3.24	\$14,997.96
4	121002125	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	C/U	3,809	3,809	\$ 2.19	\$ 8,341.71
5	121002126	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	2,003	2,003	\$ 3.24	\$ 6,489.72
6	121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	3,871	3,871	\$ 3.71	\$14,361.41
7	121002128	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	2,940	2,940	\$ 3.24	\$ 9,525.60
8	121002129	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - POLICLINICO ROMA	C/U	1,978	1,978	\$ 3.24	\$ 6,408.72
9	121002130	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - POLICLINICO ROMA	C/U	2,267	2,267	\$ 3.38	\$ 7,662.46
10	121002131	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - POLICLINICO ROMA	C/U	2,010	2,010	\$ 3.24	\$ 6,512.40
11	121002132	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO - POLICLINICO ROMA	C/U	415	415	\$ 3.24	\$ 1,344.60
12	121002133	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO - POLICLINICO ROMA	C/U	589	589	\$ 3.39	\$ 1,996.71
13	121002134	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO - POLICLINICO ROMA	C/U	601	601	\$ 3.24	\$ 1,947.24
14	121002136	DIETA DE LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	2,130	2,130	\$ 2.68	\$ 5,708.40
15	121002137	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	C/U	1,592	1,592	\$ 2.68	\$ 4,266.56
16	121002138	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD ENTRE SEIS Y NUEVE MESES - POLICLINICO ROMA	C/U	620	620	\$ 2.78	\$ 1,723.60
17	121002139	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD MAS DE NUEVE HASTA DOCE MESES -POLICLINICO ROMA	C/U	332	332	\$ 2.78	\$ 922.96
18	121002140	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE MESES HASTA SEIS AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	960	960	\$ 2.69	\$ 2,582.40
19	121002141	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS HASTA DOCE AÑOS- POLICLINICO ROMA	C/U	300	300	\$ 2.69	\$ 807.00
20	121002142	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD MAS DE DOCE MESES HASTA SEIS AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	939	939	\$ 2.75	\$ 2,582.25
21	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS HASTA DOCE AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	287	287	\$ 2.75	\$ 789.25
22	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE DOCE MESES HASTA SEIS AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	864	864	\$ 2.69	\$ 2,324.16
23	121002145	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA CON EDAD DE MAS DE SEIS HASTA DOCE AÑOS - POLICLINICO ROMA	C/U	262	262	\$ 2.69	\$ 704.78
24	121002147	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRÍA - POLICLINICO ROMA	C/U	331	331	\$ 2.68	\$ 887.08
25	121002149	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	17,154	17,154	\$ 3.72	\$63,812.88
26	121002150	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	11,772	10,000	\$ 3.22	\$32,200.00

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	UMB	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27	121002151	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	11,772	10,000	\$ 2.19	\$21,900.00
28	121002152	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,500	1,500	\$ 3.22	\$ 4,830.00
29	121002153	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,350	1,350	\$ 3.72	\$ 5,022.00
30	121002154	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	1,350	1,156	\$ 3.22	\$ 3,722.32
31	121002155	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4,200	4,200	\$ 3.22	\$13,524.00
32	121002156	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	4,250	4,250	\$ 3.37	\$14,322.50
33	121002157	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,900	3,900	\$ 3.22	\$12,558.00
34	121002158	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,000	3,000	\$ 3.22	\$ 9,660.00
35	121002159	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,400	3,400	\$ 3.37	\$11,458.00
36	121002160	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	3,000	3,000	\$ 3.22	\$ 9,660.00
37	121002161	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	225	225	\$ 2.20	\$ 495.00
38	121002162	DIETA DE LÍQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	700	700	\$ 2.68	\$ 1,876.00
39	121002163	DIETA DE LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	750	750	\$ 2.68	\$ 2,010.00
40	121002164	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS Y NUEVE MESES - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	135	135	\$ 2.77	\$ 373.95
41	121002165	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD MAS DE NUEVE HASTA DOCE MESES POLICLINICO ZACAMIL	C/U	180	180	\$ 2.77	\$ 498.60
42	121002166	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD MAS DE DOCE MESES HASTA SEIS AÑOS POLICLINICO ZACAMIL	C/U	540	540	\$ 2.67	\$ 1,441.80
43	121002167	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS HASTA DOCE AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	135	135	\$ 2.67	\$ 360.45
44	121002168	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD MAS DE DOCE MESES HASTA SEIS AÑOS POLICLINICO ZACAMIL	C/U	540	540	\$ 2.76	\$ 1,490.40
45	121002169	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS HASTA DOCE AÑOS POLICLINICO ZACAMIL	C/U	180	180	\$ 2.76	\$ 496.80
46	121002170	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE MESES HASTA SEIS AÑOS POLICLINICO ZACAMIL	C/U	450	450	\$ 2.67	\$ 1,201.50
47	121002171	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS HASTA DOCE AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	135	135	\$ 2.67	\$ 360.45
48	121002173	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	C/U	225	225	\$ 2.68	\$ 603.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
----------	----------------------	----------------------------------	-----------------------

1.	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	48	\$402,643.15
MONTO TOTAL HASTA POR			\$402,643.15

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) LA SOCIEDAD CONTRATADA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-029/2015-P/2016**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP´S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN POR LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS

PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-030/2015, denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-030/2015**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, dio a conocer a los integrantes de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró cuadro que contiene el historial de compra del proceso anterior; además mencionó que fueron 24 sociedades que retiraron Bases de Licitación de las cuales 11 presentaron ofertas respecto a los cuatro códigos incluidos en el proceso, que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: Adjudicar **1 código** por cumplir la sociedad **DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V.**, con la Evaluación Técnica, Financiera,

Documentación Legal y Administrativa, establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación, además recomiendan declarar desiertos 3 códigos; hizo mención de los incumplimientos de las empresas para esos códigos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1170.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-030/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-06-0175, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015, CON BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-030/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD, CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$127,980.00)**; INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	POSICIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO
A950907	3	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR ENTRE 300 Y 350 LITROS	DROGUERÍA UNIVERSAL S. A. DE C. V.	BÁSICA	2	A.J.COSTA (Irmãos),Lda.	PORTUGAL	AMARO 5000 AJC 707070-1D/2D	2	\$63,990.00	\$127,980.00
TOTAL MONTO MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, HASTA POR												\$127,980.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA)
DROGUERÍA UNIVERSAL S. A. DE C. V.	1	\$127,980.00
TOTALES	1	\$127,980.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	3
2	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	1
4	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	2

3º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE OFERTANTE	OFERTANTE	POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	NO CUMPLE, NO BRINDO RESPUESTA A CONSULTAS/SUBSANABLES REALIZADOS Y DE ACUERDO A NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, INCISO ULTIMO, MENCIONA: "LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN".
2	EQUIMSAS.A.DE C.V.	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	NO CUMPLE, LA CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN ES DE 90, LOGRO 84.16
3	RAF, S.A. DE C.V.	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	NO CUMPLE, LA CALIFICACIÓN TECNICA MÍNIMA PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN ES DE 90, LOGRO 65.49. EN ACLARACION MODIFICA EL MODELO OFERTADO.
5	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	NO CUMPLE, NO BRINDO RESPUESTA A CONSULTAS/SUBSANABLES REALIZADOS Y DE ACUERDO A NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, INCISO ULTIMO, MENCIONA: "LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN".
6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	OFERTA MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
8	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	NO CUMPLE, LA CALIFICACION TECNICA MINIMA PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN ES DE 90, LOGRO 73.29
10	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	3	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	BÁSICA	NO CUMPLE, LA CALIFICACION TECNICA MINIMA PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN ES DE 90, LOGRO 87.79

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO NUMERAL 8.3.2-GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, INCISO 2°, QUE MENCIONA: "SI SEGÚN EL REPORTE DE EXPERIENCIA DE USO DEL EQUIPO EMITIDO POR DACABI DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL ISSS NO TUVIERA EXPERIENCIA CON EL EQUIPO CONTRATADO, EL PLAZO DE DICHA GARANTÍA SE EXTENDERÁ POR UN AÑO ADICIONAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR", POR LO QUE LAS SOCIEDAD DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN DICHO SUBNUMERAL.

6°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA:

"TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES,

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

7º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-029/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-029/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria, mostró cuadro que contenía el historial de compras del proceso anterior; además mencionó que fueron 20 sociedades que retiraron Bases de Licitación, de las cuales 2 presentaron ofertas respecto de los diecinueve códigos incluidos en el proceso, que fueron analizadas por la CEO y recomienda: adjudicar **13 códigos** por cumplir el ofertante **RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA** con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación. Además se declaran desierto 6 códigos por no haberse recibido ofertas y 2 por recomendación de la CEO, de acuerdo al anexo No. 1 Distribución de Insumos para Equipos Marcas y Modelos de uso Institucional de las Bases de Licitación, para la unidad médica de Soyapango, debido a que la única empresa que los ofertó no presentó constancia de visita de campo a este centro de atención.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1171.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-029/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-07-0235, DE FECHA 14 DE JULIO

DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRECE (13) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-029/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$160,368.90) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7091024	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 37 MM. LARGO	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 37 MM. LARGO	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	TECA	IRLANDA	2,470	\$6.7000	2,470	\$ 16,549.00
7091025	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 50 MM LARGO	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 50 MM LARGO	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	TECA	IRLANDA	1,248	\$6.7000	1,248	\$ 8,361.60
SUB TOTAL											\$ 24,910.60

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTAS DE MENOR PRECIO DE LAS SOCIEDADES ELEGIBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7091026	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 75 MM LARGO	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 75 MM LARGO	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	TECA	IRLANDA	260	\$7.3000	260	\$ 1,898.00
SUB TOTAL											\$ 1,898.00

C. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICAS OFERTAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7091033	ELECTRODO STANDARD PARA ENCEFALOGRAMA, DE 10 mm. DISCO DE ORO. CAJA X 10 UNIDADES	ELECTRODO STANDARD PARA ENCEFALOGRAMA, DE 10 MM. DE DISCO DE ORO	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	NICOLET	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	11	\$295.0000	11	\$ 3,245.00
7091038	PASTA CONDUCTIVA PARA ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA.	PASTA CONDUCTIVA PARA ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA.	OZ	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	TEN 20	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	3,487	\$3.3000	3,487	\$ 11,507.10
7091040	GEL ABRASIVO PARA PREPARACIÓN DE PIEL PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS.	GEL ABRASIVO PARA PREPARACIÓN DE PIEL PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	OZ	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	NUPREP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	104	\$6.7500	104	\$ 702.00
SUB TOTAL											\$ 15,454.10

D. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS ÚNICAS OFERTAS PARA CADA CENTRO DE ATENCIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7090101	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA ENRAF NONIUS	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	ENRAF NONIUS	HOLANDA	50	\$410.0000	50	\$ 20,500.00
7090101	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA GBO MODELO ULTRATHERM	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVA 1	GBO	ALEMANIA	16	\$610.0000	16	\$ 9,760.00
7090101	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA PHYSIOMED	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVA 2	GBO	ALEMANIA	15	\$610.0000	15	\$ 9,150.00
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	ENRAF NONIUS	HOLANDA	27	\$380.0000	27	\$ 10,260.00
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	ELECTRODO CAUCHO FLEXIBLE 14.5 X 25 CM PARA DIATERMIA GBO	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVA 1	GBO	ALEMANIA	22	\$645.0000	22	\$ 14,190.00
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	ELECTRODO CAUCHO FLEXIBLE 14.5 X 25 CM PARA DIATERMIA PHYSIOMED MODELO PHYSIOTHER	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVO 2	GBO	ALEMANIA	12	\$645.0000	12	\$ 7,740.00
7090119	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 6 X 8 CM	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 6 X 8 CM	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	ENRAF NONIUS	HOLANDA	59	\$90.0000	59	\$ 5,310.00
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	ENRAF NONIUS	HOLANDA	14	\$640.0000	14	\$ 8,960.00

7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA	ELECTRODO DE DISCO 165 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA GBO MODELO ULTRATHERM	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVA 1	GBO	ALEMANIA	11	\$650.0000	11	\$ 7,150.00
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA	ELECTRODO DE DISCO 165 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA PHYSIOMED MODELO PHYSIOTHER	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVA 2	GBO	ALEMANIA	9	\$650.0000	9	\$ 5,850.00
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA	ELECTRODO DE DISCO 165 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA INTELECT MODELO 400 SHORT WAVE	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	ALTERNATIVA 3	GBO	ALEMANIA	7	\$650.0000	7	\$ 4,550.00
7090123	ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5 X 5 CM PARA TENS (SET DE 4 ELECTRODOS). SET	ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5.1 X 5.1 CM PARA TENS SET DE 4 ELECTRODOS	SET	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	UNI PATCH/ COVIDIEN	U.S.A.(ESTADOS UNIDOS)	1,316	\$6.7000	1,225	\$ 8,207.50
7090124	ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4 ELECTRODOS)	ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4 ELECTRODOS)	SET	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	UNI PATCH/ COVIDIEN	U.S.A.(ESTADOS UNIDOS)	433	\$8.9000	423	\$ 3,764.70
7090145	PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA ENRAF NONIUS MODELO 419 Y 970	UN	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	BÁSICA	ENRAF NONIUS	HOLANDA	23	\$118.0000	23	\$ 2,714.00
SUB TOTAL											\$ 118,106.20

2º) CUADRO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 DETALLADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN: DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCAS Y MODELOS DE USO INSTITUCIONAL POR CENTRO DE ATENCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTA	CANTIDAD	EQUIPO		CENTRO DE ATENCIÓN
				MARCA	MODELO	
7090101	CABLE PARA ELECTRODO PARA APARATO DE DIATERMIA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	BÁSICA	16	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
			8	ENRAF NONIUS	S/M	UNIDAD MEDICA ATLACATL
			14	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UNIDAD MEDICA ILOPANGO
			5	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UNIDAD MEDICA SANTA TECLA
			4	ENRAF NONIUS	CURAPULS	UNIDAD MEDICA USULUTÁN
			3	ENRAF NONIUS	CURAPULS 225/585	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
		ALTERNATIVA 1	16	GBO	ULTRATHERM	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
		ALTERNATIVA 2	9	PHYSIOMED	PHYSIOTHER	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	BÁSICA	8	ENRAF NONIUS	CURPULS 419	UNIDAD MEDICA ATLACATL
			7	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE
			2	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UNIDAD MEDICA SANTA TECLA
			4	ENRAF NONIUS	CURAPULS	UNIDAD MEDICA USULUTÁN
			6	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UNIDAD MEDICA ZACAMIL
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	ALTERNATIVA 1	22	GBO	ULTRATHERM	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	ALTERNATIVA 2	9	PHYSIOMED	PHYSIOTHER	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA
			3	PHYSIOMED	PHYSIOTHER	UNIDAD MEDICA USULUTÁN
7090119	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 6 X 8 CM	BÁSICA	7	ENRAF NONIUS	ENDOMED	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
			26	ENRAF NONIUS	ENDOMED Y SONOPULS - 492	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

			26	ENRAF NONIUS	ENDOMED 582	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIÁMETRO PARA DIATERMIA	BÁSICA	10	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
			4	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UNIDAD MEDICA ZACAMIL
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIÁMETRO PARA DIATERMIA	ALTERNATIVA 1	11	GBO	ULTATHERM	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIÁMETRO PARA DIATERMIA	ALTERNATIVA 2	9	PHYSIOMED	PHYSIOTHER	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIÁMETRO PARA DIATERMIA	ALTERNATIVA 3	7	INTELECT	SHORT WAVE 400	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
7090123	ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5 X 5 CM PARA TENS (SET DE 4 ELECTRODOS). SET	BÁSICA	25	METTLER ELECTRONICS	M 210	HOSPITAL POLICLINICO ARCE
			25	METTLER ELECTRONICS	M 215	HOSPITAL POLICLINICO ARCE
			16	METTLER ELECTRONICS	M 210	HOSPITAL GENERAL
			109	METTLER ELECTRONICS	M 210	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
			91	METTLER ELECTRONICS	M 210	UNIDAD MEDICA DE SANTA TECLA
			91	METTLER ELECTRONICS	ME215	HOSPITAL POLICLINICO ARCE
			108	CHATTANOOGA	INTELECT	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA
			26	CHATTANOOGA	S/M	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
			44	CHATTANOOGA DJO	2777	HOSPITAL GENERAL
			108	CHATTANOOGA	77809	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
			65	CHATTANOOGA	INTELECT	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE
			7	CHATTANOOGA	INTELECT	UNIDAD MEDICA USULUTÁN
			240	CHATTANOOGA	TENS	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE
7090124	ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4 ELECTRODOS)	BÁSICA	130	CHATTANOOGA	INTELECT	UNIDAD MEDICA ZACAMIL
			24	PHYSIOMED	PHYSIOTHER	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA
			12	DRIVE	AGF-602	UNIDAD MEDICA SANTA TECLA
			27	METTLER ELECTRONICS CORP	210	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
			26	METTLER ELECTRONICS CORP	210	UNIDAD MEDICA ATLACATL
			20	METTLER ELECTRONICS CORP	TENS 210	UNIDAD MEDICA ILOPANGO
			26	CHATTANOOGA	S/M	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
			27	CHATTANOOGA	77593	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
			23	CHATTANOOGA	INTELECT	UNIDAD MEDICA ILOPANGO
			108	TENS	6000	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE
7090145	PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	BÁSICA	9	ENRAF NONIUS	CURAPULS	UNIDAD MEDICA ATLACATL
			2	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UNIDAD MEDICA SANTA TECLA
			6	ENRAF NONIUS	CURAPULS	UNIDAD MEDICA USULUTÁN
			6	ENRAF NONIUS	CURAPULS	UNIDAD MEDICA ZACAMIL

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
------------	------------------------------	---------------------	----------------------------

1	RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA	13	\$160,368.90
TOTAL HASTA POR		13	\$160,368.90

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7090100	CABLE DE TENS CON PIN DE METAL. PAR	113
2.	7090105	CABLES PARA TENS DE PIN DE HULE, TERMINAL TIPO HEMBRA. PAR	443
3.	7090122	ELECTRODO MONOPOLAR DE ELECTRO ESTIMULADOR	19
4.	7090144	PASTA ABRASIVA PARA PREPARAR PIEL PARA ELECTROMIOGRAFÍAS. FCO 114 GR.	6
5.	7091036	GEL ADHESIVA PARA ELECTRODO (FCO. 14 - 17 ONZAS)	999
6.	7091037	GEL CONDUCTIVA PARA ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGÍA. TUBO	9,200

4º) DECLARAR DESIERTOS EN FORMA PARCIAL DOS (2) CÓDIGOS DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 DETALLADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN: DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCAS Y MODELOS DE USO INSTITUCIONAL PARA LA UNIDAD MEDICA DE SOYAPANGO; DEBIDO A QUE LA ÚNICA EMPRESA QUE LOS OFERTO NO PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO A ESTE CENTRO DE ATENCIÓN.

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7090123	ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5.1 X 5.1 CM PARA TENS SET DE 4 ELECTRODOS	90
2.	7090124	ELECTRODOS DE CARBÓN PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4ELECTRODOS)	10

5º) DECLARAR DESIERTOS DE FORMA PARCIAL SEIS (6) CÓDIGOS DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 DETALLADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN: DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCAS Y MODELOS DE USO INSTITUCIONAL; POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	EQUIPO		CENTRO DE ATENCIÓN
			MARCA	MODELO	
7090101	CABLE PARA ELECTRODO PARA	16	EMS	92(EMS 265)	UM ILOPANGO

	APARATO DE DIATERMIA, MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	4	METTLER	ME395	UM SOYAPANGO
7090118	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	2	SIEMENS	9081 ULTRATERM	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
		4	METTLER	ME395	UM SOYAPANGO
		123	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UM ZACAMIL
7090119	ELECTRODO DE CAUCHO FLEXIBLE 6 X 8 CM	57	PHYSIOMED	PHYSIOMED JUBILEE	UM ILOPANGO
		8	SIEMENS	4358005 THERAPIE-NEURON 825	UM ILOPANGO
		26	CHATTANOGA	STIM FORTE 400	UM ZACAMIL
7090120	ELECTRODO DE DISCO 130 MM DE DIAMETRO PARA DIATERMIA	9	ENRAF NONIUS	CURAPULS 419	UM ZACAMIL
7090124	ELECTRODOS DE CARBON PARA APARATO TENS, FLEXIBLE, REUSABLE. (SET DE 4 ELECTRODOS)	130	CHATTANOGA	2500	UM ZACAMIL
7090145	PLACA DE FIELTRO PARA ELECTRODO FLEXIBLE 15 X 25 CM PARA DIATERMIA	9	PHYSIOMED	PHYSIOMED	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA
		5	ENRAF NONIUS, PHYSIOMED	CURAPULS, PHYSIOTHERMS	UM USULUTÁN
		4	METTLER	ME395	UM SOYAPANGO

6º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7091024	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 37 MM. LARGO	DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS ESTE CÓDIGO DE ESTA MARCA PRESENTA REGISTRO DE RECHAZO NO SUPERADO. ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 3.1.1 CONSUMIBLES DE EQUIPO YA QUE NO PRESENTO LA CARTA COMPROMISO QUE INDICA QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EN LOS QUE SE UTILIZARA.
7091025	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 50 MM LARGO	NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 3.1.1 CONSUMIBLES DE EQUIPO YA QUE NO PRESENTO LA CARTA COMPROMISO QUE INDICA QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EN LOS QUE SE UTILIZARA.
7091026	AGUJA MONOPOLAR DESCARTABLE PARA EMG. 75 MM LARGO	DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS ESTE CÓDIGO DE ESTA MARCA PRESENTA REGISTRO DE RECHAZO NO SUPERADO. ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON EL NUMERAL 3.1.1 CONSUMIBLES DE EQUIPO YA QUE NO PRESENTO LA CARTA COMPROMISO QUE INDICA QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS EN LOS QUE SE UTILIZARA.

RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7090123	ELECTRODOS ADHESIVOS CON GEL DE 5 X 5 CM PARA TENS (SET DE 4 ELECTRODOS). SET	NO SE RECOMIENDA LAS SOLICITADAS PARA LA U.M. SOYAPANGO DEBIDO A QUE LA EMPRESA NO PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA TAL COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 3.1.1 CONSUMIBLES DE EQUIPOS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7090124 ELECTRODOS DE CARBON PARA
APARATO TENS, FLEXIBLE,
REUSABLE. (SET DE 4 ELECTRODOS)

~~NO SE RECOMIENDA LAS SOLICITADAS PARA LA U.M. SOYAPANGO.~~
DEBIDO A QUE LA EMPRESA NO PRESENTO CONSTANCIA DE
VISITA TAL COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 3.1.1
CONSUMIBLES DE EQUIPOS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3º, 4º Y 5º, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL Vo. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICO LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁN EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.5.- Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. G-014/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó a conocimiento y autorización los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-014/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de los Aspectos Generales, mencionó que 1 código es el incluido en el proceso solicitado por 7 dependencias, con el objeto de: Adquirir los servicios de Análisis Especializados para realizar diagnósticos especializados y su posterior seguimiento al tratamiento de pacientes que requieren dicha confirmación a través de estas pruebas especializadas para los Centros de Atención siguientes: Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Arce, Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Materno Infantil Primero de Mayo, Hospital General, Unidad Médica Atlacatl, y Unidad Médica San Miguel.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1172.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-014/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-014/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASO-S QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO” Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; **2º) APROBAR** LOS

ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-014/2015-P/2016 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: **A) LABORATORIO MÉDICO CENTRAL, S.A. DE C.V.; B) ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA; C) LABORATORIOS LINARES, S.A. DE C.V. Y D) CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V.; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.2.6.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-049/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública No. G-049/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, dio conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación; mostró cuadro con el historial de compra del proceso anterior; mencionó que son 2 códigos los incluidos en este proceso solicitado los servicios de Radiología e Imágenes de los hospitales General y Regional de San Miguel, con el objeto de: Suministrar oportunamente servicios para la realización y análisis de los exámenes de resonancia magnética para satisfacer la sobre demanda de los mismos y para uso contingencial en caso de falla del equipo institucional. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las Bases de Licitación actual con respecto al anterior proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1173.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES,

PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-049/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-049/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.7.- Solicitud de autorización para la modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2015-0917.JUL., de fecha 27 de julio de 2015, contenido en acta No. 3633, de la Licitación Pública No. Q-015/2015, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, informó de la solicitud de autorización para la **modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2015-0917.JUL.**, de fecha 27 de julio de 2015, contenido en Acta 3633, de la **Licitación Pública No. Q-015/2015**, denominada:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, en el sentido de eliminar los modelos en los ítems 1 y 3 del literal **B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLE** : A904101 “CÁMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA O LAPAROSCOPIA”, A929302 “UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR”; y en el ítem 1 del literal **C) UN CÓDIGO (1) POR SER ÚNICO OFERTANTE**: A922202 “SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA”, en vista que la empresa adjudicada SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., en nota presentada el 21 de agosto del corriente año, manifiesta que se podría generar discrepancias al momento de la entrega de los equipos o durante la verificación y control de calidad por parte de DACABI, debido a que en el acuerdo de adjudicación no se plasmaron todos los modelos de los componentes de los equipos, sino solo de los principales; ya que son una gran cantidad de artículos que los componen; además los modelos fueron tomados de los catálogos por lo que se consigna la descripción de los aparatos no el número de catálogo detallado en la oferta técnica, por lo que se presenta la solicitud en el sentido de que en la columna donde se detalla el modelo se consigne la frase: “VARIOS, SEGÚN OFERTA TÉCNICA”, dicha modificación no afecta los montos totales recomendados para los códigos antes descritos, se mantienen las demás condiciones del acuerdo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1174.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA **MODIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-0917.JUL.**, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, CONTENIDO EN ACTA 3633, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LOS MODELOS DE LOS ÍTEMS 1 Y 3 DEL LITERAL **B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES**: A904101 “CÁMARA DE VIDEO PARA

ENDOSCOPIA O LAPAROSCOPIA”, A929302 “UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR”, Y EN EL ÍTEM 1, DEL LITERAL C) **UN CÓDIGO (1) POR SER ÚNICO OFERTANTE:** A922202 “SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA”, Y PLASMAR LA FRASE “**VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA**”, EN VISTA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, EN NOTA PRESENTADA EL 21 DE AGOSTO DE 2015, MANIFIESTA QUE SE PODRÍA GENERAR DISCREPANCIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS O DURANTE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DE DACABI, DEBIDO A QUE EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN NO SE PLASMARON TODOS LOS MODELOS DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS, SINO SOLO DE LOS PRINCIPALES; YA QUE SON UNA GRAN CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE LOS COMPONEN; ADEMÁS LOS MODELOS FUERON TOMADOS DE LOS CATÁLOGOS POR LO QUE SE CONSIGNA LA DESCRIPCIÓN DE LOS APARATOS NO EL NÚMERO DE CATÁLOGO DETALLADO EN LA OFERTA TÉCNICA, Y DEBIDO A QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA LOS MONTOS TOTALES RECOMENDADOS PARA DICHOS CÓDIGOS, NI LAS DEMÁS CONDICIONES DEL ACUERDO Y DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RESPECTO A MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0917.JUL.**, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, CONTENIDO EN ACTA 3633, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES Y SISTEMAS DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA Y EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LOS MODELOS EN LOS ÍTEMS 1 Y 3 DEL LITERAL **B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:** A904101 “CÁMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA O LAPAROSCOPIA”, A929302 “UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR”, Y EN EL ÍTEM 1 DEL LITERAL **C) UN CÓDIGO (1) POR SER ÚNICO OFERTANTE:** A922202 “SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA”, Y PLASMAR LA FRASE “**VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA**”, QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A904101	CÁMARA DE VIDEO PARA ENDOSCOPIA O LAPAROSCOPIA	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA	ALEMANIA	\$25,812.00	\$25,812.00
2	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	1	DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	FUJIFILM	EPX4450	JAPÓN	\$127,437.97	\$127,437.97
3	A929302	UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR	3	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA	ALEMANIA	\$63,495.00	\$190,485.00
SUBTOTAL									\$343,734.97

C. UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN SAFISS	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A922202	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGÍA	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA	ALEMANIA	\$100,128.50	\$100,128.50
SUBTOTAL									\$100,128.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LA SOCIEDAD SISTEMAS, BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.8.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-007/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó a conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública No. G-007/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases de Licitación, mencionó que son 12 códigos los incluidos en este proceso solicitado por el hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, con el objeto de: adquirir los insumos médicos necesarios para la realización de

procedimientos de cateterismo cardíaco en pacientes con enfermedades cardíacas agudas graves. De no realizarse los procedimientos, provocaría riesgo y complicaciones en la vida de los pacientes, hasta llegar a desenlaces fatales. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las Bases de Licitación actual con respecto al anterior proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1175.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-007/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-007/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE

EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.9.- Solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 y prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas para las Bases de la Licitación Pública No. Q-038/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la **Adenda No. 1 y prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas** para las Bases de la **Licitación Pública No. Q-038/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**, informó que a solicitud del jefe del departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, en lo que refiere al **código 7012126 SONDA DE ALIMENTACION**, modificar las especificaciones técnicas en relación a la longitud, el cual es utilizado para alimentación y lavado gástrico de neonatos, ya que la medida que posee actualmente representa riesgo que el paciente adquiera neumonía aspiratoria (de acuerdo a opinión médica). Por tanto, en razón de modificarse la descripción del código se hace necesario realizar el cambio en el **Anexo 4** de las Bases de Licitación, relativo al **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**. Asimismo modificar el subnumeral **4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA III**. Por lo que se hace necesario hacer las modificaciones a las Bases, debiendo además, **prorrogarse por un plazo de 10 días hábiles, el plazo de la apertura pública de oferta** que estaba programada para el 08 de septiembre de 2015; basados en el Art. 50 y 61 de la LACAP.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1176.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A LA **ADENDA No. 1**, PARA LAS **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-038/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**, REFERENTE AL **CÓDIGO 7012126 SONDA DE ALIMENTACION**, EL CUAL CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN A LA LONGITUD,

EL CUAL ES UTILIZADO PARA ALIMENTACIÓN Y LAVADO GÁSTRICO DE NEONATOS, YA QUE LA MEDIDA QUE POSEE ACTUALMENTE REPRESENTA RIESGO QUE EL PACIENTE ADQUIERA NEUMONÍA ASPIRATORIA (DE ACUERDO A OPINIÓN MÉDICA). POR TANTO, EN RAZÓN DE MODIFICARSE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SE HACE NECESARIO REALIZAR EL CAMBIO EN EL **ANEXO 4** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, RELATIVO AL **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**; ASIMISMO, MODIFICAR EL SUB NUMERAL **4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA III**. DE LAS BASES DE LICITACIÓN; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LA ADENDA No. 1, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-038/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**; EN EL SENTIDO QUE SE REALICE LAS MODIFICACIONES AL **ANEXO 4** RELATIVO AL **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN** Y AL SUBNUMERAL **4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA III**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, BASADOS EN EL ART. 50; 2º) **APROBAR LA PRÓRROGA POR 10 DÍAS HÁBILES**, EN EL PLAZO DE LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SEGÚN ART. 61. LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO 4 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, ESPECIFICAMENTE EL CÓDIGO 7012126

CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
7012126	SONDA DE ALIMENTACION, DIÁMETRO 8 FRENCH, DE P. V. C. GRADO MEDICO, MARCADA EN CENTÍMETROS O PULGADAS, DESCARTABLE DE 35-40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, ESTÉRIL	UN	34,300.00

SUB NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA III
<p>b) LISTA III Deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos (VIGENTES):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9001:2000 o 13485:2003, en la versión actualizada; o de norma específica (ISO) correspondiente al producto ofertado. • Certificado de Cumplimiento de Normas CE (Comunidad Europea) (*); • Certificado de Cumplimiento de Normas FDA (*); • Certificado de Aprobación Pre-mercadeo (PMA) extendido por FDA. En caso de presentar únicamente lo solicitado en este literal deberá adjuntar además constancia de utilización del producto ofertado en un hospital de los Estados Unidos de América

FECHA DE RECEPCION Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS		
MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015	HORARIO PARA RECEPCION DE OFERTAS	HORARIO PARA APERTURA PUBLICA DE OFERTA
	8:00 – 9:30 A.M.	9:40 AM

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA.

3.2.10.- Solicitud de autorización de Prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas para las Bases de la Licitación Pública No. G-006/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la **Prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas para las Bases de la Licitación Pública No. G-006/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; Con base a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: ***“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”***; y debido a las consultas y aclaraciones relacionadas a los requisitos específicos establecidos en el numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del sub numeral 2.2 sobre ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ambos del Romano III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO hechas por las sociedades que retiraron bases de licitación según opinión de los Especialistas que Elaboraron los Términos Técnicos, consideran necesario hacer una revisión de las Especificaciones Técnicas para que se genere mayor competencia y transparencia en las Bases. Por lo anteriormente expuesto solicitan la aprobación de la prórroga para la RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, por diez **(10)** días hábiles después de la fecha establecida en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de la Sección V. **INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, de las Bases de Licitación, la cual estaba programada para el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**. De la misma forma se considera necesario hacerlo del conocimiento a los interesados de la prórroga a la

fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, para el día **VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, en el mismo lugar indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS del Romano V “INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN”, de las Bases de Licitación; plazo que cubrirá la presentación, aprobación y notificación de dicha solicitud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1177.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y BASADO EN LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES HECHAS POR LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON BASES DE LICITACIÓN; SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, CONSIDERAN NECESARIO HACER UNA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA QUE SE GENERE MAYOR COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-006/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEBIDO A CONSULTAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES: SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. Y DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., RELACIONADAS A ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUB NUMERAL 2.2 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, AMBOS DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, LAS CUALES PERMITAN QUE TODAS LAS EMPRESAS CONSULTANTES ENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN SU PARTICIPACIÓN, SIN MENOSCABO IMPORTANTE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: **“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”**; Y DEBIDO AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-006/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN EL MISMO LUGAR INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA SECCIÓN V **“INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN”** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN LAS INSTALACIONES UACI- ISSS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública Nº G-006/2016-P/2017	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”	VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015	DE 12:40 P.M. A 02:10 P.M	02:20 P.M.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE A TODOS INTERESADOS QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.11.- Solicitud de autorización de Prórroga del plazo para la recepción y apertura pública de ofertas para la Licitación Pública, No. Q-020/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la **Prórroga del plazo para la recepción y apertura pública de ofertas para la Licitación Pública No. Q-020/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; Con base a lo establecido en el Artículo 61 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: **“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”**; y debido a la solicitud de aclaración sobre algunos aspectos de las Bases de Licitación realizada por una sociedad que las adquirió, y porque se requiere disponer de tiempo para convocar a los Solicitantes/Especialistas que elaboraron las especificaciones y evaluación técnica, y emitir las consideraciones necesarias al hacer la respectiva revisión, y propiciar la participación dinámica e independiente del mayor número de oferentes, para que se genere mayor competencia y transparencia en el proceso de adquisición y contratación de la licitación pública en mención. Por lo anterior se solicita la aprobación de prórroga del plazo para la RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, por veintiún (21) días hábiles después de la fecha establecida en los numerales 8.2 RECEPCIÓN DE OFERTAS y 8.3 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, del numeral 8. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, la cual estaba programada para el día **miércoles 09 de septiembre de 2015.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1178.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-020/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”; PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN REALIZADA POR UNA SOCIEDAD QUE LAS ADQUIRIÓ, Y PORQUE SE REQUIERE DISPONER DE TIEMPO PARA CONVOCAR A LOS SOLICITANTES/ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LAS ESPECIFICACIONES Y EVALUACIÓN TÉCNICA, Y EMITIR LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS AL HACER LA RESPECTIVA REVISIÓN, Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DINÁMICA E INDEPENDIENTE DEL MAYOR NÚMERO DE OFERENTES, PARA QUE SE GENERE MAYOR COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-020/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR EL PLAZO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-020/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”;** Y DEBIDO AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; 2º) ESTABLECER EL PLAZO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-020/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA

ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”; SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
			FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS	HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública N° Q-020/2015	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA"	09 de septiembre de 2015	12 de octubre de 2015	DE 12:40 P.M. hasta las 02:10 P.M.	02:20 P.M.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.12.- Recomendación de adjudicación para la gestión por Convenio No. M-002/2015-P/2016 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS" PARTE I.

El relator de la comisión informó que el doctor César Eduardo Jiménez, Analista de UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de adjudicación para la gestión por **Convenio No. M-002/2015-P/2016** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS" PARTE I**; a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, y con base a la Factura Proforma **ES/RE/1590012**, proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 31 de agosto de 2015. Mostró cuadro que incluye el código 8010708 "Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz", por la cantidad 124,200, y monto total \$7,196.50. Además mencionó, que en esta gestión están incluidos nueve códigos, de los cuales está pendiente

que reciban la factura proforma correspondiente, a fin de proceder a la evaluación por parte del especialista del ISSS y presentar la recomendación al Consejo Directivo, los cuales se detallan:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana ; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	11,200
8010630	Vacuna Purificada de Células Vero ; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	11,200
8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalene a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300
8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 ui/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	11,200
8010707	Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	68,900
8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	300
8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	5,800
8250038	Cicloserina ; 250 mg ; Cápsula ; Empaque primario individual.	1,500
8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	360

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1179.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, PARA LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **ES/RE/1590012**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ANTITUBERCULOSO DE PRIMERA LÍNEA INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO No. M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS" PARTE I**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS*

PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **ES/RE/1590012**, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$9,571.35)**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	8010708	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	124,200	124,320	\$0.0578869	\$7,196.50
EMPAQUE, FLETE Y SEGURO						\$2,069.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$305.85
MONTO TOTAL						\$9,571.35

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ PARA EL CÓDIGO **8010708** SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA POR LA PRESENTACIÓN Y EL EMPAQUE.
- ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS POR EL FABRICANTE. SE PRESENTAN ADEMÁS LOS CARGOS POR EL EMPAQUE, FLETE, SEGURO Y EL CARGO POR SERVICIO DEL **4.25%**.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE **4.25%**, ES POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$305.85)**, SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.

2°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO No. M-002/2015-P/2016 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana ; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	11,200
8010630	Vacuna Purificada de Células Vero ; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	11,200
8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300
8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 ui/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	11,200
8010707	Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	68,900
8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	300
8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	5,800
8250038	Cicloserina ; 250 mg ; Cápsula ; Empaque primario individual.	1,500
8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	360

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA. 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA ADJUDICACIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la sesión en este momento.

3.3.- COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Con base a la documentación presentada por el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según acuerdos del Comité de Administración del mismo, en cumplimiento a la Cláusula No. 55, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

RETIRO VOLUNTARIO

No. EMPLEADO

MONTO US\$

3.3.1.1.-

ACUERDO #2015-1180.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA**

CON NÚMERO DE EMPLEADA DE LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECINUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

, PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO POR PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º) ENCOMENDAR A**

LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.2.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1181.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, UN MES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.3.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1182.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] **DE LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] **EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, UN MES Y VEINTITRÉS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.1.4.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1183.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED], **CON NÚMERO DE EMPLEADA** [REDACTED] **DE LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **EN CONCEPTO DE**

PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] ; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.5.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-1184.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN"**, **LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE
TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ ██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)**
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE
EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

POR DESPIDO

3.3.1.6.- ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2015-1185.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████

██████████ A, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO
PARA EL ISSS, **DIECINUEVE AÑOS, SEIS MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE
DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

POR MUERTE

3.3.1.8.- Beneficiarios del trabajador fallecido

3.3.1.8.1.- [REDACTED] 50% [REDACTED]

ACUERDO #2015-1187.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;**

por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES Y SEIS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

[REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED]); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.8.2.- [REDACTED] 25% [REDACTED]

ACUERDO #2015-1188.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”,** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **25%**, POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES Y SEIS DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.1.8.3.- [REDACTED] 25% [REDACTED]

ACUERDO #2015-1189.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **25%** POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES Y SEIS DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

CLÁUSULA No. 58 A CARGO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SEGURO DE VIDA

3.3.1.11.- Beneficiarios de la Trabajadora fallecida

[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	25%	[REDACTED]
-	[REDACTED]	25%	[REDACTED]
-	[REDACTED]	25%	[REDACTED]
-	[REDACTED]	25%	[REDACTED]

ACUERDO #2015-1192.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL

PAGO A [REDACTED] AMBOS

APELLIDO [REDACTED], Y A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]) 25%, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL CIENT POR

CIENTO DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],

CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL CIENT POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN, SE LE CANCELARÁ A

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ, Y

ADEMÁS SER EL APODERADO DEL RESTO DE BEBECIARIOS DESCRITOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO

EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Propuestas de nombramientos de Personal cuyos salarios sobrepasan los ₡5,000.00 (US \$571.43):

3.3.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 30, 30 "A", 30 "B" y 30 "C").

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de **119** propuestas de nombramientos, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **31**, corresponde al personal médico, que contiene 22 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos (5 permanentes y 6 interinos); y 11 recursos internos (2 permanentes y 9 interinos); los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, traslados, vacación, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, renunciaciones, incapacidades, y vacaciones. Con respecto al cuadro **31 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene 31 propuestas de nombramientos, de los cuales 20 son recursos externos (1 de manera permanente y 19 interinos); y 11 recursos internos (2 permanentes y 9 interinos), los recursos nombrados de manera interina cubrirán períodos por plazas creadas en ejecución, vacación, traslado, licencia por misión oficial, promoción, incapacidad, destitución, plaza autorizada, conversión de plaza, y renunciaciones. El cuadro **31 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son 58 nombramientos, de los cuales 38 son recursos externos (10 nombrados de forma permanente y 28 de manera interina); y 20 recursos internos (13 permanentes y 7 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, vacaciones, plazas autorizadas, incapacidad, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, pensión temporal, traslados y renunciaciones. Y el cuadro **31 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 8 nombramientos, son recursos internos, de los cuales 6 son permanentes y 2 interinos, cubrirán períodos por traslados, plazas creadas en ejecución, renunciaciones, promociones e incapacidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1193.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO DIECINUEVE **(119) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: TREINTA Y UNO (31), TREINTA Y UNO “A” (31 “A”), TREINTA Y UNO “B” (31 “B”) Y TREINTA Y UNO “C” (31 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por las personas siguientes:

No. de Afiliación

3.3.3.1.- [REDACTED]

El relator de la Comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos

médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], de 60 años de edad, en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo # [REDACTED] por US [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos.

El doctor Jovel del Cid, presentó el informe detallando lo siguiente:

I) Análisis y Opinión Técnica:

1. Hay evidencia que el Sr. [REDACTED] fue atendido en Servicio de Oftalmología, Consultorio de Especialidades, ISSS de forma oportuna el 13 de abril 2015, diagnosticándole Catarata cortinuclear ojo derecho y opacidad incipiente en ojo izquierdo, la siguiente evaluación fue programada para el 28 de agosto 2015, es decir 4 meses 15 días después.
2. Informe de Jefe de Servicio de Oftalmología, Consultorio de Especialidades, ISSS de fecha 16 de julio 2015, indica que para la fecha que consultó paciente no contábamos con existencia de lentes intraoculares y el contrato del año en curso no había dado inicio, lo que motivo al Médico tratante a dejar cita en cuatro meses para iniciar trámites de cirugía en ojo derecho.
3. El paciente optó por manejo Médico a nivel Privado ante la cita con tiempo prolongado de 4 ½ meses y el progreso de su enfermedad ya que la de falta visibilidad aumentó hasta el punto de incapacitarle para realizar las actividades laborales y personales.
4. Se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

II) Informe según Sección Control de Costos

Cantidad Reclamada: [REDACTED]

Monto Según Facturas: [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1194.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED]

mayo al 6 de junio 2015, se estableció un plan de programación electiva se presentó mayor monitoreo por laboratorio de su biometría hemática y de cuerpos nitrogenados. Los cuales mostraron tendencia a normalizar. Paciente continuó su proceso de preparación quirúrgica en este Centro bajo las condiciones de no transfusión solicitadas.

4. Según el apartado 2.3 del Instructivo para Solicitud de Reintegro de gastos médicos, “El asegurado que solicite reintegro de gastos médicos, deberá presentar pruebas de que asistió a un Centro de Atención del ISSS, a solicitar asistencia médica y que no fue atendido o que le negaron la asistencia”.
5. No se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

II) Informe según Sección Control de Costos

Cantidad reclamada: [REDACTED]
Monto según facturas: [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1195.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA [REDACTED]** **EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, SEÑOR [REDACTED]**, EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA [REDACTED]** **EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE, SEÑOR [REDACTED]**, EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO EN HOSPITAL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40)

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.4.- [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la Comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], de 74 años de edad, en calidad de paciente **Pensionado**, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo # [REDACTED], por US [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos.

El doctor Jovel del Cid, presentó el informe detallando lo siguiente:

I) Análisis y Opinión Técnica:

1. Hay evidencia que el Sr. [REDACTED] fue atendido en la Emergencia de Hospital General, ISSS de forma oportuna el 29 de abril 2015, diagnosticándole Colon Irritable con diarrea, la siguiente evaluación fue el 30 de abril en Hospital de Oncología se diagnóstica Colelitiasis programándole para cirugía electiva de dejan exámenes pre operatorios, cita en un mes.
2. Informe de Comité Local de Evaluación de la Calidad de Hospital General, ISSS de fecha 28 de julio 2015, indica que se estableció un plan de programación electiva para Colectectomía pero que en el momento de su evaluación no mostraba un cuadro que sugiriera urgencia quirúrgica.
3. El paciente optó por manejo Médico a nivel Privado Paciente tuvo oportunidad de retornar a la consulta de cualquiera de los Centros de Emergencia del ISSS de acuerdo a los síntomas.
4. Según el apartado 2.3 del Instructivo para Solicitud de Reintegro de gastos médicos, "El asegurado que solicite reintegro de gastos médicos, deberá presentar pruebas de que asistió a un Centro de Atención del ISSS, a solicitar asistencia médica y que no fue atendido o que le negaron la asistencia".
5. No se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

II) Informe según Sección Control de Costos

Cantidad Reclamada: **\$7,471.27**

Monto Según Facturas: **\$7,471.27**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1196.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.4.- [REDACTED]

El relator de la Comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por la señora [REDACTED] **en representación de su madre, Sra. [REDACTED] (fallecida)** de 61 años de edad, en calidad de paciente **Pensionada** con número de afiliación al ISSS [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED], por **US \$ [REDACTED]** en concepto de pago por gastos Médicos

El doctor Jovel del Cid, presentó el informe detallando lo siguiente:

I) **Análisis y Opinión Técnica:**

1. Hay evidencia que la Sra. [REDACTED] fue atendida en Hospital 1° de Mayo, y referida a Oncología ISSS de forma oportuna el 18 de febrero 2015, diagnosticándole masa pélvica de 38 cms de diámetro, tuvo evolución mórbida que ameritó ingreso inmediato, y que de acuerdo a las Guías de Manejo de Oncología estaba indicado efectuar Laparoscopia o Laparotomía.
2. Informe de Jefe de Servicio de Ginecología Oncológica, ISSS de fecha 28 de julio 2015, indica que para la fecha que consultó paciente que la limitada disponibilidad de camas hospitalarias en el hospital de Oncología para realizar estudios preoperatorios mediante ingreso nos ha conducido a optar para efectuarlos en su mayoría ambulatoriamente.
3. Jefe Departamento Radiología e Imágenes, de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, reporta que en los meses de febrero, marzo y abril 2015 el equipo de Tomografía trabajo de forma irregular debido a un problema con las baterías del UPS.
4. El paciente optó por manejo Médico a nivel Privado ante la ante los tiempos prolongados de las citas para los estudios preoperatorios el progreso de su enfermedad fue tal que su deceso ocurrió al romperse espontáneamente el tumor abdominal.
5. Se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

II) **Informe según Sección Control de Costos**

Cantidad reclamada: [REDACTED]

Monto según facturas: [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1197.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS,**

EFFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU MADRE, SEÑORA [REDACTED] (FALLECIDA), EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) PAGAR A LA SEÑORA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU MADRE, SEÑORA [REDACTED] (FALLECIDA), EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED], EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Solicitud de autorización para “aplicar a gasto en transferencias otorgadas el valor deducible no indemnizado por las aseguradoras, por robo de efectivo a los fondos circulantes: Sucursal Administrativa de Santa Ana y Hospital Policlínico Zacamil”.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Barrera Salinas, manifestó que el presente punto no se debería presentar para aprobación del Consejo Directivo, ya que tienen la resolución judicial con esa base pueden ejecutar la partida contable, por lo que es un proceso administrativo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.5.- Informe sobre: “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE JULIO DE 2015”. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre: “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE JULIO DE 2015”. Explicó el informe que contiene: Ingresos Presupuestados y Devengados Enero al 31 de Julio de 2015,

Gastos Presupuestados y Devengados al 31 de Julio de 2015 (Remuneraciones: Complemento Nivelación Salarial Plazas Médicos) Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros), Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros), Inversiones en Activos Fijos. También explicó los cuadros que contienen: Resultado Presupuestario al 31 de Julio de 2015, Ingresos Presupuestados y Devengados al 31 de Julio, Años 2014/2015; Gastos Devengados Al 31 De Julio 2014/2015; Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros), Transferencias Corrientes (Programas de Capacitaciones y Otros), Inversiones en Activos Fijos (Infraestructura, Equipos y Otros). Y Resultados Comparativos de Enero al 31 de Julio de 2014/2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1198.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LA “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE JULIO DE 2015**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE JULIO DE 2015**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., plantea aclaraciones en relación a la Eritropoyetina Alfa y Beta, y solicita que la Comisión de Calificación de Documentación Técnica del ISSS, las considere.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, en la que plantea aclaraciones en relación a la Eritropoyetina Alfa y Beta, y solicita que la Comisión de Calificación de Documentación Técnica del ISSS, las considere.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1199.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL HACE ACLARACIONES EN RELACIÓN A LA ERITROPOYETINA ALFA Y BETA, Y SOLICITA QUE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ISSS, LAS CONSIDERE. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES MENCIONADA, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEL ISSS, ANALICEN LO EXPUESTO POR DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME ANTE LA COMISIÓN RESPECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.2.- [REDACTED], **expone problemática para pagar el 100% de sus obligaciones con el ISSS, y está en condiciones de cancelar un 50% del total de la mora, que asciende al monto de [REDACTED]**

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por la señora [REDACTED], en donde expone problemática para pagar el 100% de sus obligaciones con el ISSS, y está en condiciones de cancelar un 50% del total de la mora, que asciende al monto de US [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1200.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por LA **SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**, EN DONDE EXPONE PROBLEMÁTICA PARA PAGAR EL 100% DE SUS OBLIGACIONES CON EL

ISSS, Y ESTÁ EN CONDICIONES DE ASUMIR EN UN 50% DEL TOTAL DE LA MORA, QUE ASCIENDE AL MONTO DE [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSIBLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES DESCRITA, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SE ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED]**, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.- UNAC, remite copia de nota dirigida al representante legal del Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., en la que hace referencia al recurso de revisión que se interpuso en contra de la adjudicación de los códigos descritos y contenidos en la Licitación Pública No. G-014/2015, denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por la UNAC al representante legal del Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., en la que hace referencia al recurso de revisión que se interpuso en contra de la adjudicación de los códigos descritos y contenidos en la Licitación Pública No. G-014/2015, denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez Ministra
de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/dh.-